

CAPÍTULO I

ENTORNO DE OPERACIÓN DEL IMSS



El presente capítulo tiene como propósito exponer el entorno en el que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se desenvuelve como instrumento básico de la seguridad social en México. Este entorno involucra diversos elementos que explican los ingresos con que cuenta el Instituto, entre los cuales se encuentran el comportamiento de la economía mexicana y el empleo formal, la dinámica de salarios de las personas trabajadoras, los cambios en la composición de género de la fuerza laboral, así como las distintas estrategias que el IMSS ha implementado en materia de incorporación y recaudación.

Por otro lado, aborda distintos retos que se presentan en cuanto a los factores que determinan los egresos del Instituto, como las tendencias demográficas de la población beneficiaria, modificaciones en la esperanza de vida y tendencias en la transición epidemiológica.

I.1. ENTORNO ECONÓMICO Y COMPOSICIÓN DEL ASEGURAMIENTO

Se presenta la evolución de los principales elementos que determinan los ingresos del Instituto Mexicano del Seguro Social: puestos de trabajo, salarios y registros patronales, bajo diversos contextos (geográfico, tamaño de empresa, tipo de contratación, género) y la relación con el desempeño de la economía nacional.

I.1.1. EL CICLO ECONÓMICO Y LA FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO

El ingreso obrero-patronal del IMSS se determina, principalmente, por la evolución del empleo afiliado y el salario base de cotización, factores asociados al comportamiento de distintas variables macroeconómicas.

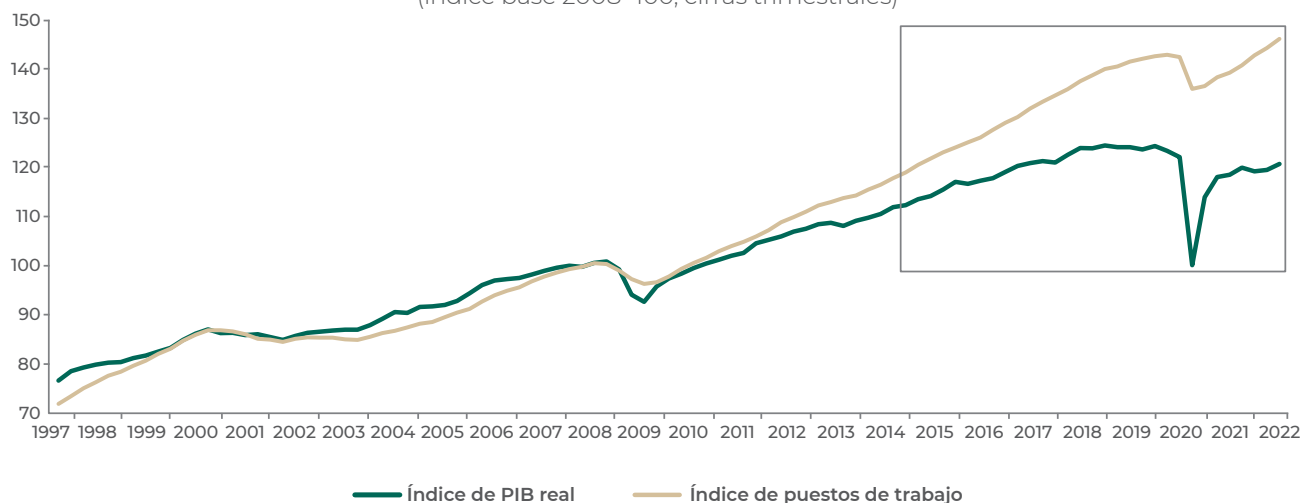
Durante uno de los peores meses de la pandemia, mayo de 2020, los resultados de indicadores clave de la economía mexicana alcanzaron su punto más bajo: el Indicador Mensual del Consumo Privado, las Exportaciones y el Indicador Global de la Actividad Económica registraron una disminución anual de -25.1%, -53.2% y -22.0%, respectivamente. Con estos resultados, se advierte que el impacto de la pandemia en la economía superó aquellos registrados durante las crisis de 1994 y de 2008. En cuanto a la evolución del número de

puestos de trabajo, se registró una disminución de 1.1 millones de puestos de trabajo de febrero a julio de 2020, con una variación anual de -4.5% al finalizar dicho periodo, lo que resulta mucho menor que el efecto sobre la actividad económica de -22.0%.

Gracias a una serie de acciones estratégicas que el IMSS implementó para mitigar los efectos negativos de la pandemia, a partir de agosto de 2020 inició un proceso de recuperación en el empleo que finalizó en octubre de 2021, cuando se superó el nivel de empleo previo a la pandemia, lo que significa la recuperación más rápida del empleo formal en la historia (19 meses), considerando las crisis económicas de 1982 (26 meses), 1994 (24 meses) y 2008 (22 meses).

Durante 2021, el PIB a precios constantes aumentó 5% respecto a 2020 con cifras desestacionalizadas¹, pero sin recuperar su nivel de antes de la pandemia, cerrando el año con el mismo nivel que se observó al tercer trimestre de 2016. En tanto, los puestos de trabajo asegurados ante el IMSS aumentaron 4.3% al cierre de 2021, el crecimiento anual más alto en la historia del Instituto (846 mil puestos nuevos). Así, los puestos de trabajo vigentes al cierre de 2021 fueron superiores a los registrados antes del inicio de la pandemia, 20'613,536 en febrero de 2020 (gráfica I.1)².

GRÁFICA I.1.
PRODUCTO INTERNO BRUTO REAL Y PUESTOS DE TRABAJO EN EL IMSS, 1997-2022^{1/}
(índice base 2008=100, cifras trimestrales)



^{1/} PIB: Producto Interno Bruto (base 2013) con cifras del tercer trimestre de 1997 al cuarto trimestre de 2021, y puestos de trabajo refiere al cierre de trimestre.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS, e Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) para cifras del PIB.

Del mismo modo, al cierre de 2021 se contó con 1'053,670 registros patronales³ afiliados al Instituto, lo que significó un incremento de 5.3% respecto a 2020 con 53,256 patrones adicionales. Este registro es superior al número de patrones afiliados antes de la pandemia por COVID-19, 1'007,751 en febrero de 2020 (gráfica I.2).

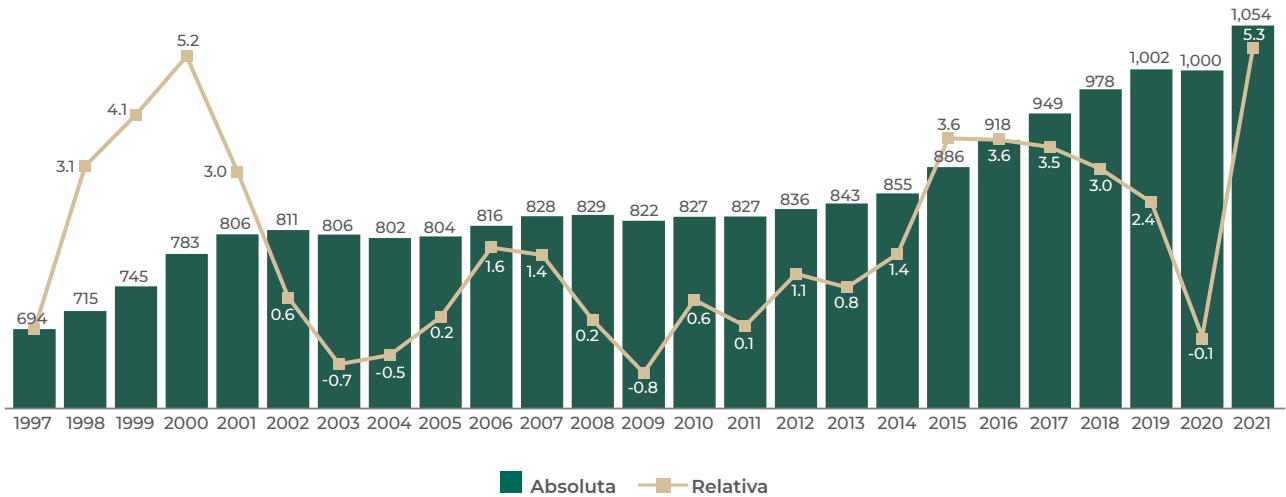
Al 30 de abril de 2022 ya se contaba con 1'059,255 patrones, lo que representa un incremento de 0.5% respecto al cierre de 2021, con 5,585 registros adicionales.

¹ Comunicado de Prensa. Producto Interno Bruto de México. Cuarto Trimestre de 2021. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/pib_pconst/pib_pconst2022_02.pdf.

² De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Nueva Edición (ENOEN), con cifras originales, la Población Económicamente Activa (PEA) fue de 59 millones de personas en diciembre de 2021. Dicha población es superior en 4.3 millones con relación a la de diciembre de un año antes. De la PEA, 56.9 millones de personas (96.5%) estuvieron ocupadas en diciembre pasado, 4.3 millones de personas más en su comparación anual.

³ Los registros patronales se refieren a una clave interna utilizada en el IMSS para identificar a patrones afiliados. Esta clave no necesariamente corresponde a una empresa, ya que una misma empresa puede tener más de un registro patronal, y tampoco refiere a un establecimiento, ya que dos o más establecimientos pueden presentar la misma clave patronal. En la cifra de registros patronales se considera a patrones con al menos un puesto de trabajo afiliado y vigente, y solo incluye a registros no convencionales, ya que los convencionales no están asociados a empresas o establecimientos.

GRÁFICA I.2.
AFILIACIÓN DE REGISTROS PATRONALES EN EL IMSS, 1997-2021
 (miles de registros patronales)

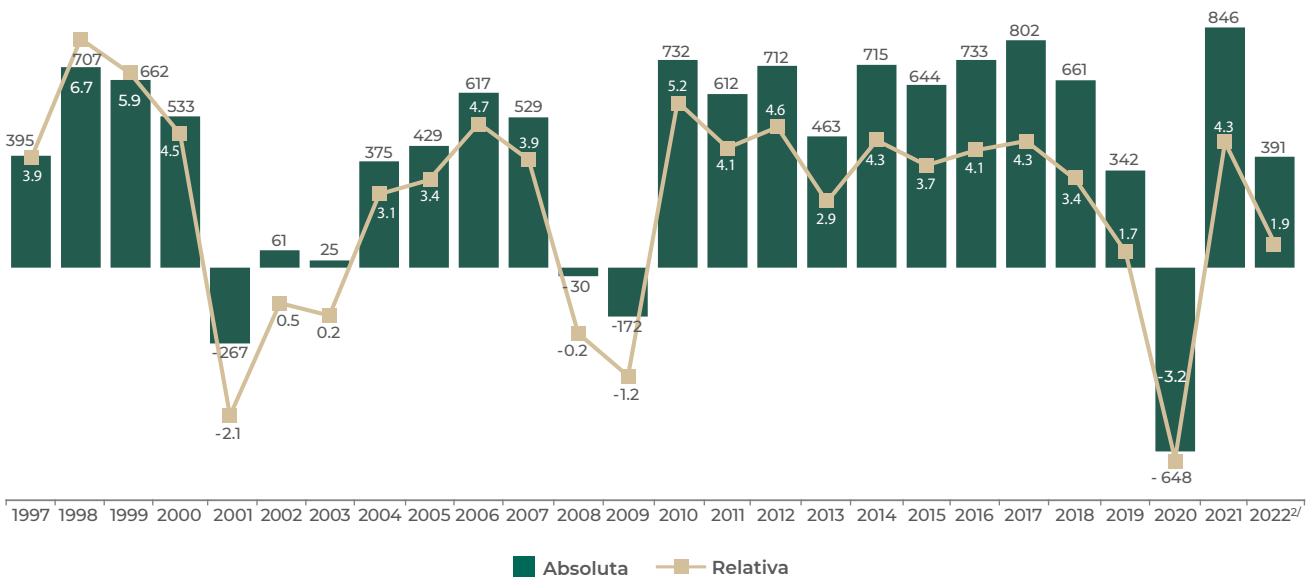


Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

I.1.2. PUESTOS DE TRABAJO REGISTRADOS POR PATRONES ANTE EL IMSS

Al cierre de 2021, los puestos de trabajo asegurados en el IMSS sumaron 20'620,148 y, por segundo año consecutivo, se mantuvo la tendencia de presentar las menores disminuciones del empleo en diciembre. La disminución mensual de diciembre de 2021, de 313 mil puestos, fue la segunda cifra más baja desde 2015, 304 mil puestos (gráfica I.3).

GRÁFICA I.3.
CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL IMSS, 1997-2022^{1/}
 (miles de puestos y porcentajes de crecimiento)



^{1/} Creación de puestos de trabajo se refiere a la diferencia en los puestos de trabajo asegurado al cierre de cada año.

^{2/} Cifra acumulada al mes de abril.

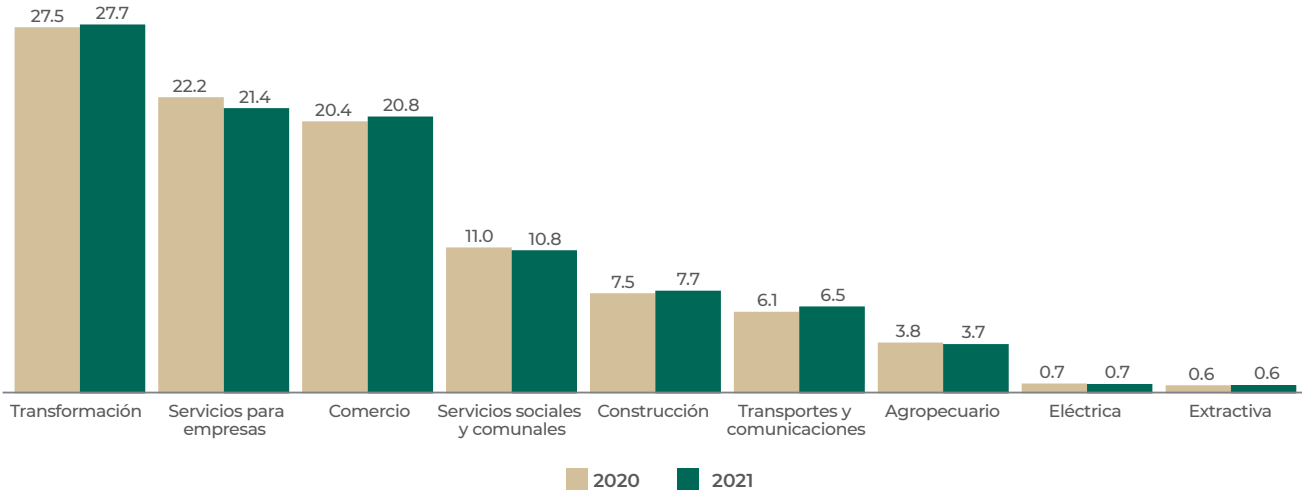
Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

La creación de empleo en el primer cuatrimestre de 2022 fue de 391,194 puestos, de los cuales, 67.5% corresponde a empleos permanentes. En términos anuales, se tuvo la creación de 940,859 empleos, lo que equivale a 4.7% de aumento.

PUESTOS DE TRABAJO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA Y TAMAÑO DE EMPRESA

En 2021, los sectores que aumentaron su participación en el empleo formal fueron los de transformación (de 27.5% a 27.7%), comercio (de 20.4% a 20.8%), construcción (de 7.5% a 7.7%), y transportes y comunicaciones (de 6.1% a 6.5%). Mientras que se observa una caída en los sectores de servicios para empresas, personas y el hogar (de 22.2% a 21.4%), de servicios sociales y comunales (de 11.0% a 10.8%), y agropecuario (de 3.8% a 3.7%). La industria eléctrica y la industria extractiva mantuvieron un nivel de participación similar a los años previos (0.7% y 0.6%, respectivamente) (gráfica I.4).

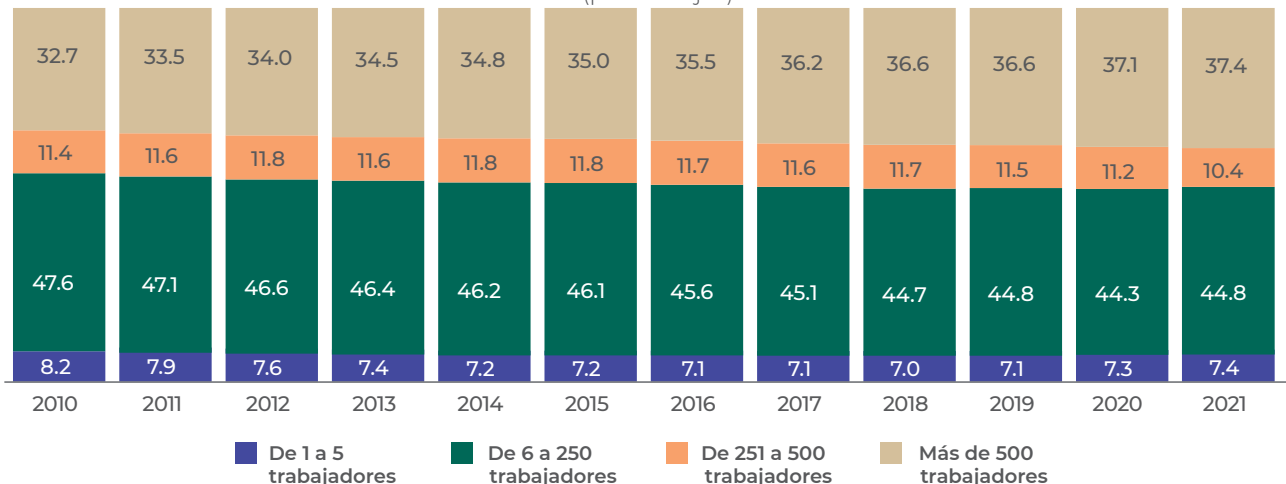
GRÁFICA I.4.
DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO REGISTRADOS EN EL IMSS
POR SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2020-2021
(porcentajes)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Se mantiene el incremento observado en la última década en la participación de las empresas grandes en el empleo formal (de 32.7% en 2010 a 37.4% en 2021), lo que se traduce en una menor participación conjunta de las empresas medianas y pequeñas (de 59.0% en 2010 a 55.2% en 2021). Las microempresas presentan un repunte en su participación a partir de 2019, debido a la implementación de los nuevos programas tendientes a incrementar la cobertura de la seguridad social del Instituto, (de 7.0% en 2018 a 7.4% en 2021), (gráfica I.5).

GRÁFICA I.5.
DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO REGISTRADOS EN EL IMSS
POR TAMAÑO DE EMPRESA, 2010-2021^{1/}
(porcentajes)



^{1/} No incluye las modalidades de Incorporación voluntaria del campo al Régimen Obligatorio (modalidad 43) y de Trabajadores independientes (modalidad 44) que representan alrededor de 78,756 afiliaciones hasta diciembre de 2021 para las cuales no aplica tamaño.

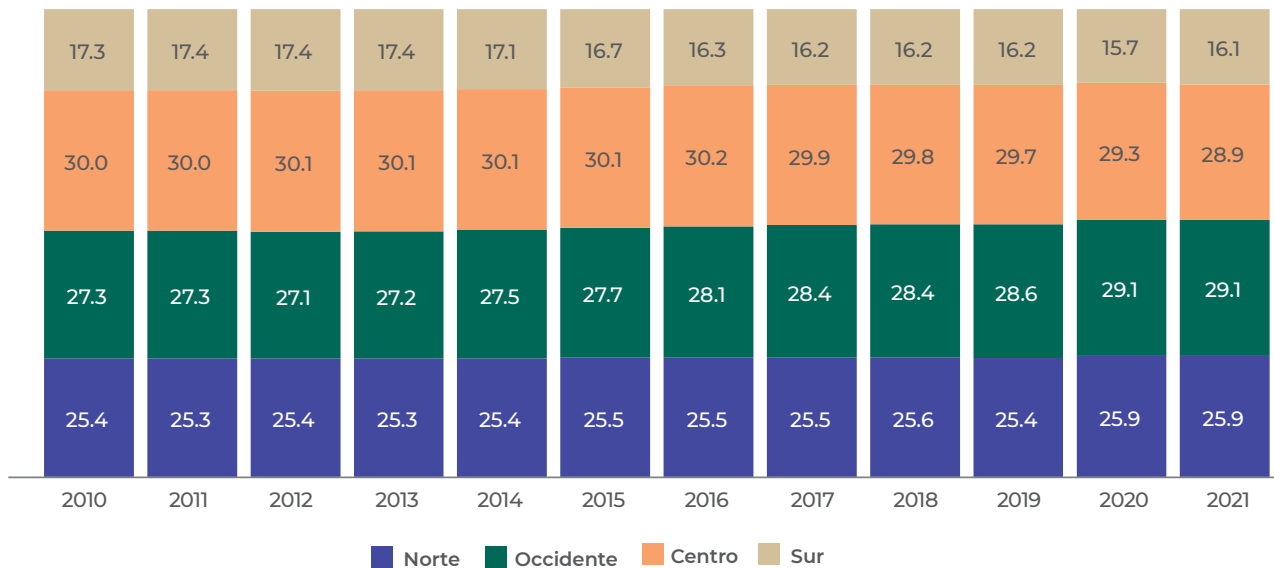
Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

PUESTOS DE TRABAJO POR REGIÓN GEOGRÁFICA

En 2021 se observó una recuperación en el porcentaje de empleos, atribuible a las entidades de la región sur. En esta recuperación sobresalen Tabasco, Quintana Roo, Hidalgo y Yucatán con un crecimiento anual en puestos de trabajo de 20.2%, 18.4%, 10.0% y 7.9%, respectivamente; no obstante, Veracruz y Oaxaca se ubican entre las tres entidades con menores aumentos de puestos formales de trabajo, con 1.2% y 1.1%, respectivamente.

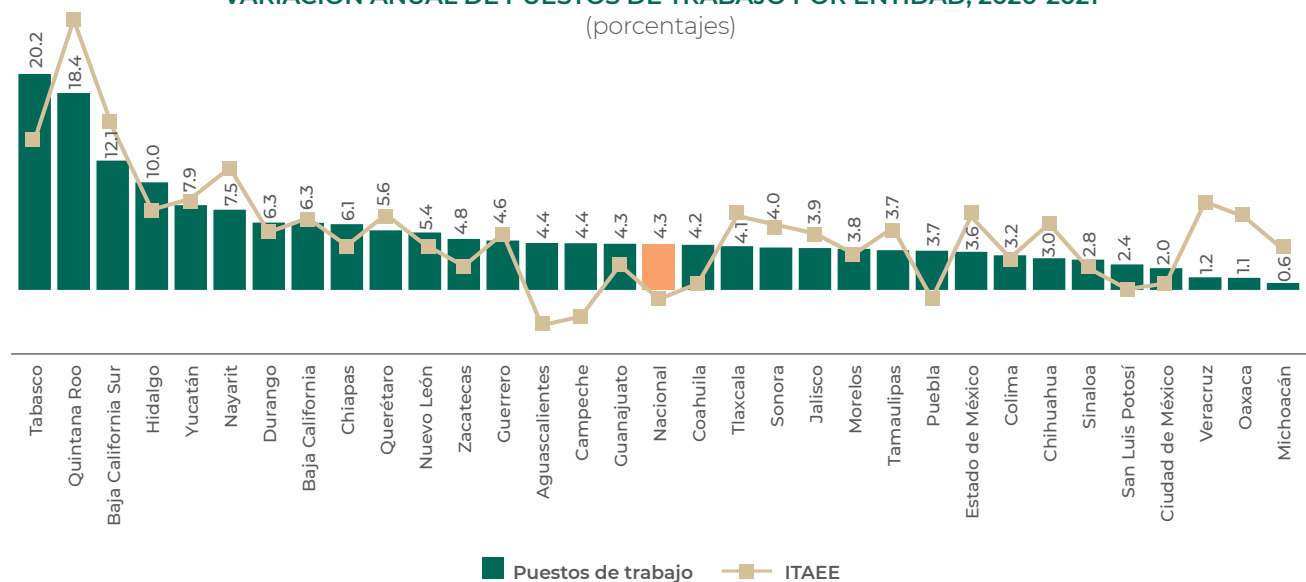
Por otro lado, la región centro, conformada por cinco entidades, disminuyó su participación en el empleo formal de 29.3% a 28.9%, ante una recuperación del empleo inferior al promedio nacional (4.3%) en Ciudad de México (2.0%), Estado de México (3.6%) y Morelos (3.8%) (gráficas I.6 y I.7).

GRÁFICA I.6.
DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO REGISTRADOS EN EL IMSS
POR REGIÓN GEOGRÁFICA, 2010-2021
(porcentajes)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

GRÁFICA I.7.
VARIACIÓN ANUAL DE PUESTOS DE TRABAJO POR ENTIDAD, 2020-2021
(porcentajes)



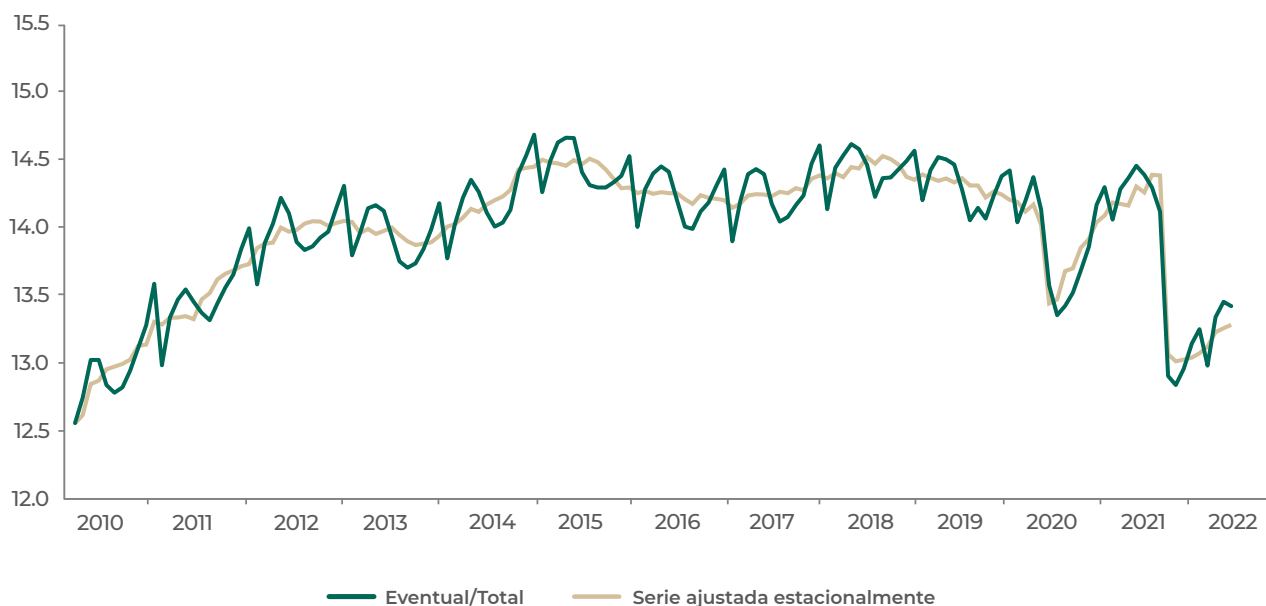
∇ ITAEE: Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal, al tercer trimestre de 2021, base 2013.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS, e Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) para cifras del ITAEE.

PUESTOS DE TRABAJO POR TIPO DE EMPLEO

Existen dos clases de afiliación para las personas en un puesto de trabajo registrado en el IMSS dependiendo del tipo de contrato que mantengan con su patrón: permanente o eventual⁴. Desde 2011, la distribución entre puestos de trabajo permanentes y eventuales se había mantenido relativamente constante, con 86% de puestos permanentes y 14% de eventuales. De abril a septiembre de 2020 y como consecuencia de la contingencia sanitaria, se redujo la contribución de los puestos de trabajo eventuales con un mínimo de 13.3% de participación en mayo. No obstante, al cierre de 2020 estos porcentajes se restablecieron a 86% y 14%. Como consecuencia favorable de la reforma en materia de subcontratación, a partir de julio de 2021, la participación de los puestos eventuales volvió a caer hasta 12.9% y, para el primer trimestre de 2022, promedia 13.4% (gráfica I.8).

GRÁFICA I.8.
ESTRUCTURA DE PUESTOS DE TRABAJO PERMANENTE Y EVENTUAL, 2010-2022^{1/2/}
(porcentajes)



^{1/} Serie ajustada estacionalmente con modelo Tramo/Seats.

^{2/} Para 2022, cifras a marzo.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

PARTICIPACIÓN DE LA MUJER

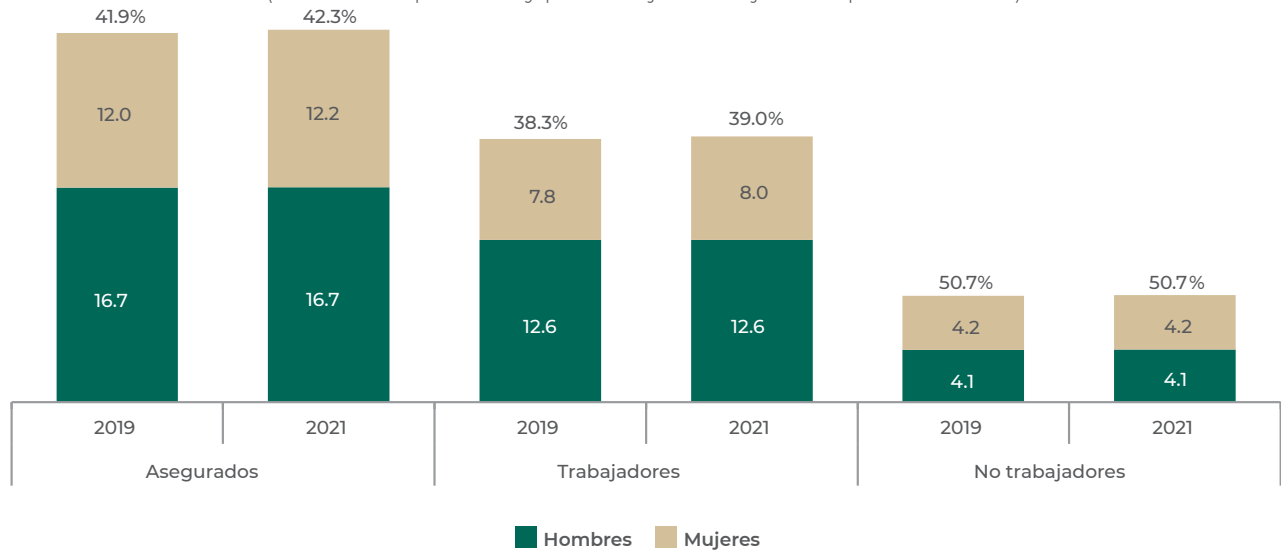
Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres forma parte integral de cada uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 aprobada por los dirigentes mundiales en septiembre de 2015.

En el Seguro Social, las mujeres han aumentado su contribución en el total de personas aseguradas de 41.9% (12 millones de mujeres) en diciembre de 2019 a 42.3% (12.2 millones de mujeres) en diciembre de 2021. Considerando solo a las personas trabajadoras, la participación de las mujeres aumentó de 38.3% a 39.0% en el mismo periodo, en tanto que en el grupo de personas aseguradas no asociadas a un empleo (constituido por estudiantes, Seguro de Salud para la Familia y Continuación Voluntaria), las mujeres mantienen 50.7% de participación (gráfica I.9).

⁴ La Ley del Seguro Social contempla la afiliación de personas trabajadoras en empleos permanentes y eventuales, y en ambos casos las condiciones de entero y pago de las cuotas al IMSS son las mismas. La única diferencia radica en que las personas trabajadoras eventuales requieren de mayor tiempo previo de aseguramiento para el pago de subsidio en caso de enfermedad (Ley del Seguro Social, Artículos 96 y 97). Una persona trabajadora permanente es quien tiene una relación de trabajo por tiempo indeterminado (Ley del Seguro Social, Artículo 5 A, fracción VI). Una persona trabajadora eventual es quien tiene una relación de trabajo por obra determinada o por tiempo determinado en los términos de la Ley Federal del Trabajo (Ley del Seguro Social, Artículo 5 A, fracción VII).

GRÁFICA I.9.
PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL TOTAL DE PERSONAS ASEGURADAS,
TRABAJADORAS Y NO TRABAJADORAS, 2019 VS. 2021

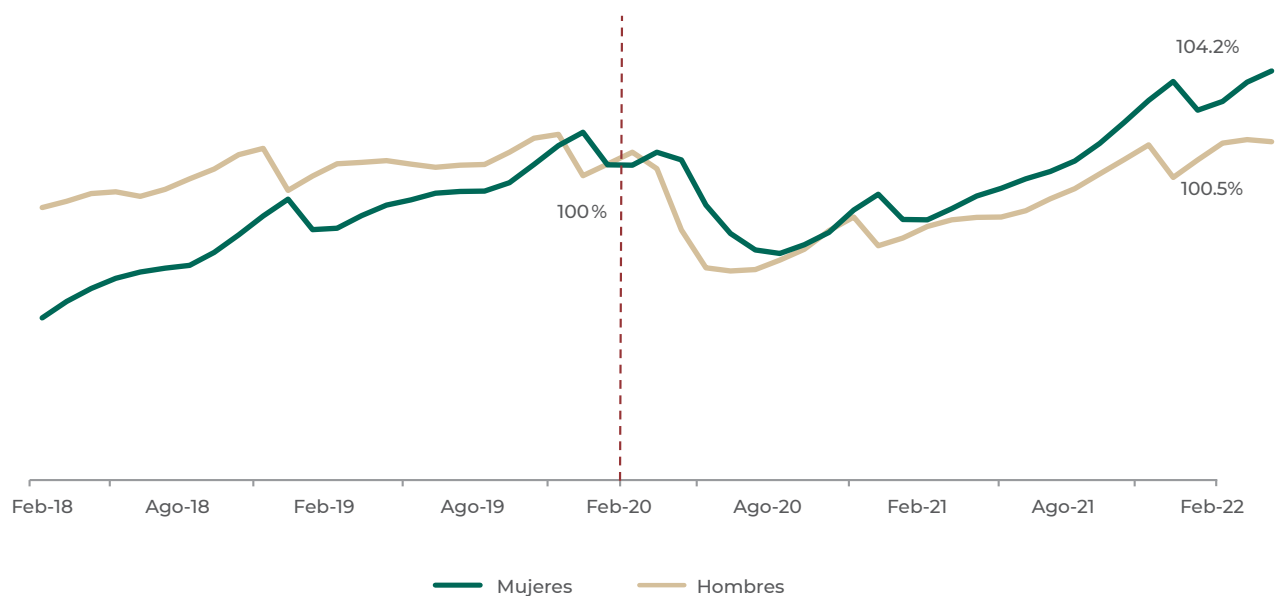
(millones de personas y porcentaje de mujeres respecto del total)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Adicionalmente, los puestos de trabajo ocupados por mujeres recuperaron el nivel que tenían al inicio de la pandemia (febrero de 2020) antes que los hombres, agosto y noviembre de 2021, respectivamente. Hasta abril de 2022, los puestos ocupados por mujeres han incrementado 4.2% respecto al nivel de febrero de 2020, mientras que los puestos ocupados por hombres lo han hecho en 0.5% (gráfica I.10).

GRÁFICA I.10.
VARIACIÓN EN EL NIVEL DE EMPLEO, HOMBRES Y MUJERES, 2018-2022
 (índice base febrero de 2020=100, porcentajes)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Se espera que los nuevos programas implementados para ampliar la cobertura de la seguridad social impulsen una mayor participación de la mujer en el mercado laboral formal.

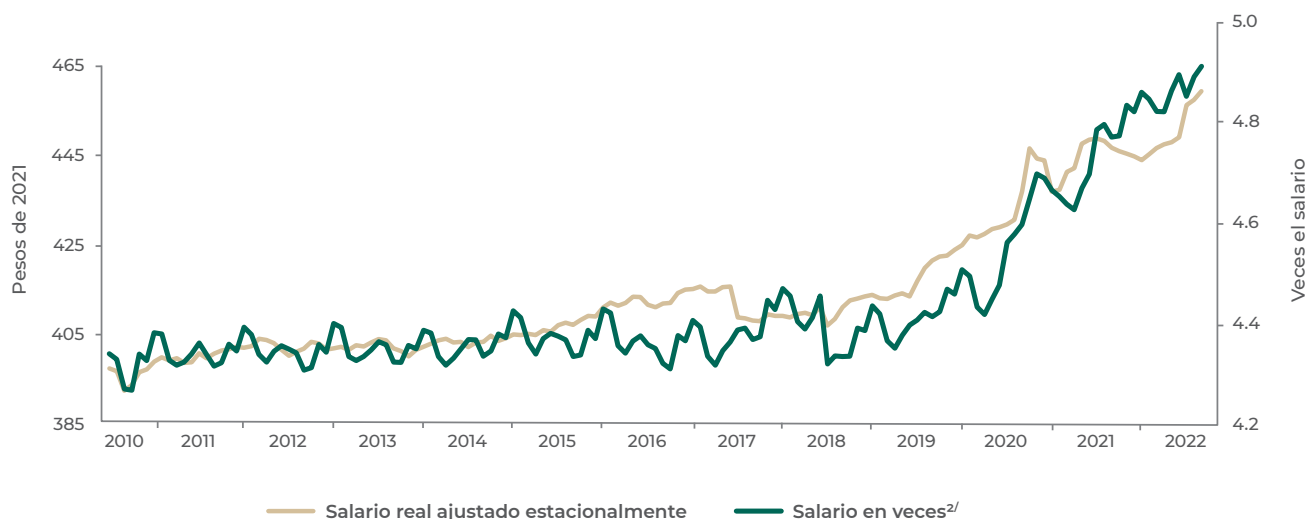
I.1.3. SALARIO BASE DE COTIZACIÓN⁵

El registro correcto del salario ante el Instituto es esencial para determinar las prestaciones en dinero que se cubren en los distintos ramos de aseguramiento, así como para el cálculo correcto de las pensiones y de las cuotas que se deben pagar en materia de seguridad social.

La gráfica I.11 presenta la evolución del salario base de las personas trabajadoras en términos reales y en número de veces⁶ el salario de referencia a nivel nacional.

GRÁFICA I.11.
SALARIO DIARIO ASOCIADO A PUESTOS DE TRABAJO, 2010-2022^{1/}

(pesos de diciembre de 2021 y en número de veces el salario de referencia^{2/}, al cierre de cada mes)



^{1/} Serie ajustada estacionalmente con modelo Tramo/Seats.

^{2/} En veces el salario mínimo hasta 2016 y en veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) de 2017 en adelante. La UMA, aprobada y usada desde el 27 de enero de 2016, es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México. La UMA fue introducida para sustituir el esquema veces el salario mínimo.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

De enero de 2010 a diciembre de 2018, el salario real creció 0.4% en promedio, mientras que en número de veces el salario de referencia no mostró variaciones significativas. De enero de 2019 a diciembre de 2020 inició el incremento sostenido de 3.4% en el salario real y de 3.1% en el número de veces el salario de referencia. En diciembre de 2021, el salario base se ubicó en 438.56 pesos diarios, lo que significó un crecimiento anual de 7.5% nominal y 0.1% real; en veces, la UMA pasó de 4.70 a 4.89 veces, lo que significó un crecimiento de 4.2%.

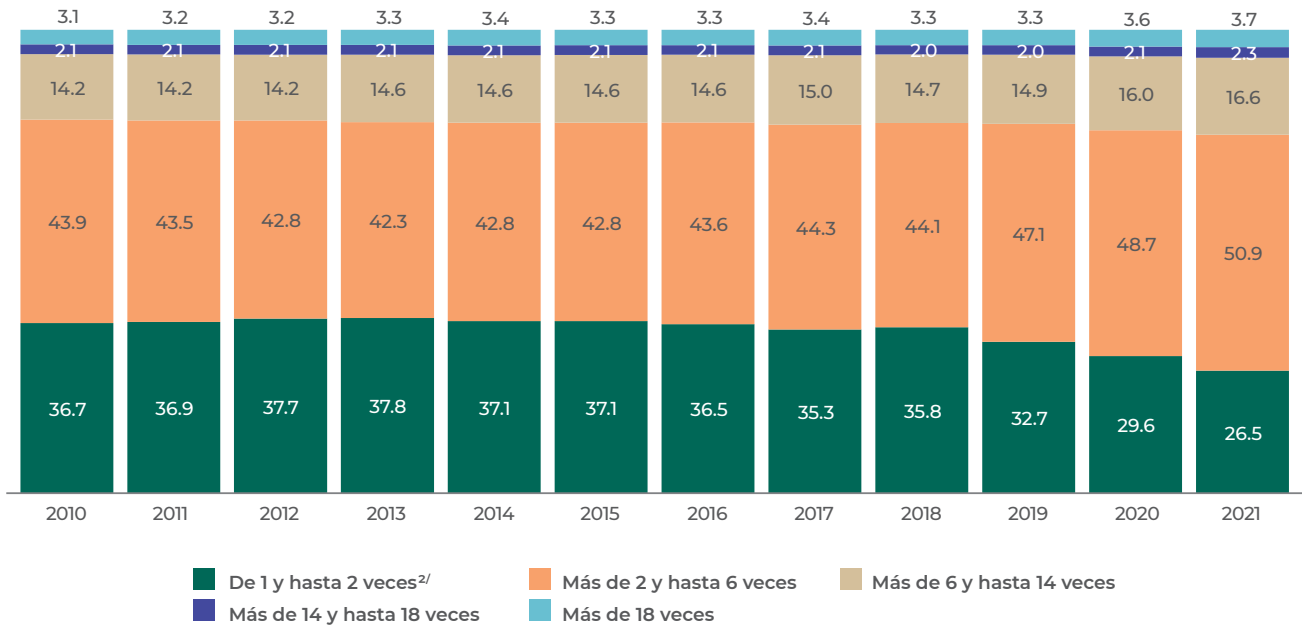
Al 30 de abril de 2022, el salario base de cotización alcanzó un monto de 473.94 pesos diarios, lo que representa 8.1% de incremento nominal respecto al cierre de 2021.

Por rango salarial, entre 2010 y 2016, la distribución de puestos de trabajo se mantuvo prácticamente constante. Sin embargo, a partir de 2017, los rangos de más de dos veces la UMA son los que registran la mayor creación de empleo, situación que se acentuó especialmente durante 2020 y 2021. Esto se debe a que el número de personas trabajadoras en rangos de más de 2 y hasta 25 veces la UMA incrementó de 12.6 millones (64.7%) a 15.2 millones (73.5%) entre diciembre de 2017 y diciembre de 2021, mientras que las personas trabajadoras de rangos de un salario mínimo hasta 2 UMA disminuyeron de 6.9 millones (35.3%) a 5.5 millones (26.5%) en el mismo periodo (gráfica I.12).

⁵ El salario diario de las personas trabajadoras registradas ante del IMSS se refiere al ingreso integrado que incluye los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones (aguinaldo), percepciones, alimentación, habitación, primas (incluye prima vacacional), comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se integra al personal por su trabajo. Se considera salario al día último de mes y que refiera a un ingreso real percibido por parte de un patrón. Es decir, se excluye a las modalidades de aseguramiento 30 Productores de caña de azúcar, 35 Patrones personas físicas con personas trabajadoras a su servicio, 43 Incorporación voluntaria del campo al Régimen Obligatorio y 44 Trabajadores independientes, cuyo salario registrado refiere al salario mínimo. Tampoco se considera a las modalidades 32 Seguro Facultativo y 33 Seguro de Salud para la Familia, las cuales no tienen un salario registrado ni a la modalidad 40 Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio, cuyo salario registrado refiere al percibido al momento de la baja de la persona asegurada del IMSS o a un salario a su elección sin exceder el límite señalado por la Ley del Seguro Social.

⁶ En veces el salario mínimo hasta 2016 y en veces la UMA de 2017 en adelante. En 2020, la UMA fue de 86.88 pesos.

GRÁFICA I.12.
DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR RANGO SALARIAL
EN NÚMERO DE VECES EL SALARIO DE REFERENCIA, 2010-2021^{1/}
 (porcentajes)



^{1/} De 2010 a 2016 en veces el salario mínimo (SM), de 2017 en adelante en veces la UMA.

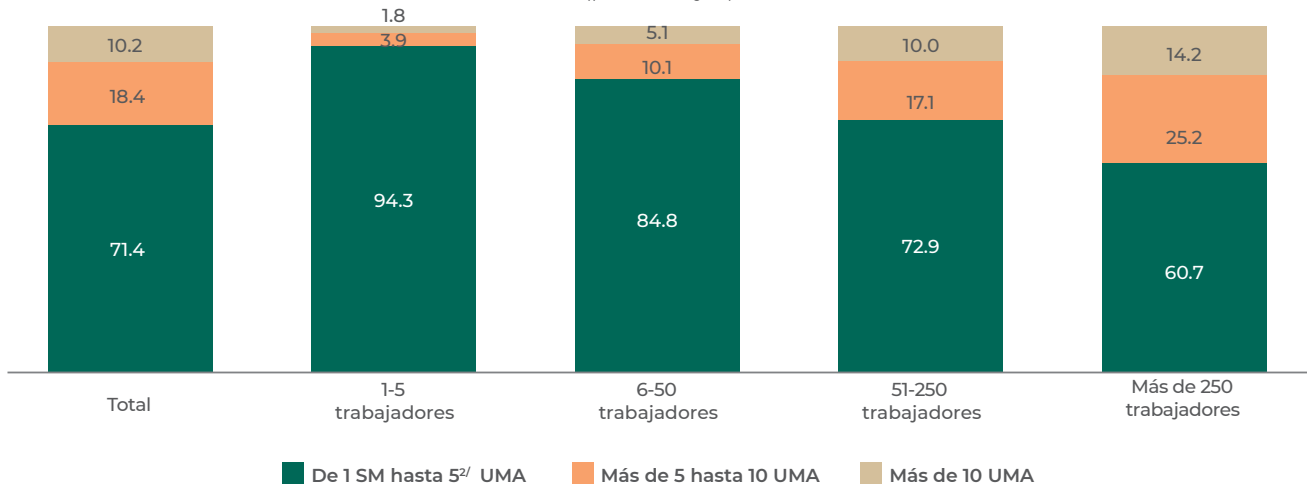
^{2/} En el rango de hasta dos veces el salario de referencia, se incluye el aseguramiento voluntario en modalidades 30, 35, 43 y 44.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

SALARIO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA Y TAMAÑO DE EMPRESA

El nivel salarial de las personas trabajadoras afiliadas al IMSS varía en función del tamaño de las empresas y de la actividad económica asociada. En todos los tamaños de empresa, la proporción de personas trabajadoras que percibió un salario de una y hasta cinco veces la UMA disminuyó, pero esta reducción fue más significativa en las empresas de más de 250 puestos de trabajo. Para estas últimas, la proporción pasó de 62.8% a 60.7%, en tanto que para las empresas de 1 a 5 puestos de trabajo disminuyó de 94.7% a 94.3% (gráfica I.13).

GRÁFICA I.13.
DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR TAMAÑO DE EMPRESA
Y RANGO SALARIAL EN NÚMERO DE VECES EL SALARIO DE REFERENCIA, 2021^{1/}
 (porcentajes)



^{1/} Rango salarial en número de veces la UMA.

^{2/} Incluye los 131,071 puestos en aseguramiento voluntario asociados a un salario mínimo, modalidades 30, 35, 43 y 44. Los 57,134 que no tienen asociado un rango de tamaño de empresa son agregados al rango de 1 SM y hasta 5 UMA.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

A diciembre de 2021, las empresas con más de 250 puestos de trabajo registraron un salario promedio de 533.52 pesos, 136% mayor al promedio de 226.39 pesos que recibieron los micronegocios (1 a 5 puestos), 68% mayor al promedio de 317.23 pesos que recibieron las empresas pequeñas (6 a 250 puestos) y 24% mayor al promedio de 430.25 pesos, que percibieron las empresas medianas (51 a 250 puestos).

Los salarios de las personas trabajadoras presentaron una mejora de 0.1% a diciembre de 2021 (de 438.02 a 438.56 pesos), en su variación anual real. Esta situación favoreció principalmente a las personas trabajadoras de los micronegocios y de las pequeñas empresas, quienes tuvieron aumentos de 2.5% (de 220.77 a 226.39 pesos) y 1.6% real (de 312.37 a 317.23 pesos). Por su parte, las personas trabajadoras de las empresas medianas y grandes también aumentaron su salario real, pero lo hicieron en menor proporción, de 0.4% (de 428.63 a 430.25 pesos) y 0.2% (de 532.37 a 533.52 pesos), respectivamente (cuadro I.1).

CUADRO I.1.
SALARIO DIARIO DE LAS PERSONAS ASEGURADAS TRABAJADORAS
POR TAMAÑO DE REGISTRO PATRONAL, 2010-2021

(pesos de diciembre de 2021 y número de veces el salario de referencia)

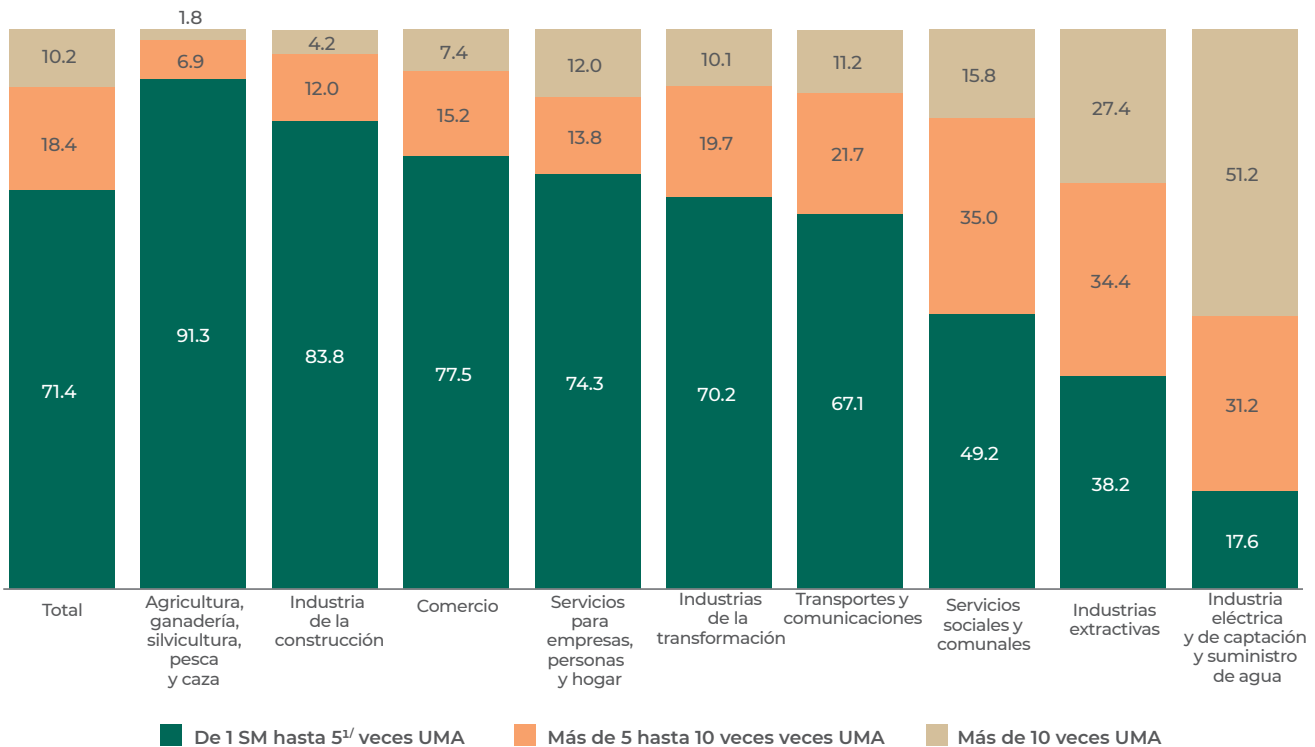
| Año | Total | | Micronegocios | | Pequeños | | Medianos | | Grandes | |
|------|--------|---------------------|--------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|-------------------------|---------------------|
| | Pesos | Veces ^{1/} | 1 a 5 trabajadores | | 6 a 50 trabajadores | | 51 a 250 trabajadores | | Más de 250 trabajadores | |
| | | | Pesos | Veces ^{1/} | Pesos | Veces ^{1/} | Pesos | Veces ^{1/} | Pesos | Veces ^{1/} |
| 2010 | 390.27 | 4.3 | 186.30 | 2.1 | 279.93 | 3.1 | 382.09 | 4.2 | 491.98 | 5.5 |
| 2011 | 392.88 | 4.4 | 185.83 | 2.1 | 279.74 | 3.1 | 383.34 | 4.2 | 492.72 | 5.5 |
| 2012 | 394.45 | 4.3 | 186.61 | 2.1 | 279.44 | 3.1 | 384.64 | 4.2 | 491.44 | 5.4 |
| 2013 | 394.42 | 4.3 | 186.80 | 2.1 | 278.36 | 3.1 | 381.70 | 4.2 | 491.56 | 5.4 |
| 2014 | 396.51 | 4.4 | 190.55 | 2.1 | 283.11 | 3.1 | 384.82 | 4.3 | 488.88 | 5.4 |
| 2015 | 404.02 | 4.4 | 195.10 | 2.1 | 289.12 | 3.1 | 392.00 | 4.2 | 496.70 | 5.4 |
| 2016 | 406.13 | 4.4 | 195.26 | 2.1 | 289.45 | 3.1 | 394.76 | 4.2 | 497.93 | 5.3 |
| 2017 | 401.39 | 4.5 | 195.17 | 2.2 | 285.18 | 3.2 | 390.42 | 4.3 | 489.87 | 5.4 |
| 2018 | 403.49 | 4.4 | 193.28 | 2.1 | 284.33 | 3.1 | 393.30 | 4.3 | 492.13 | 5.4 |
| 2019 | 418.73 | 4.5 | 206.92 | 2.2 | 297.20 | 3.2 | 407.94 | 4.4 | 509.65 | 5.4 |
| 2020 | 438.02 | 4.7 | 220.77 | 2.4 | 312.37 | 3.3 | 428.63 | 4.6 | 532.37 | 5.7 |
| 2021 | 438.56 | 4.9 | 226.39 | 2.5 | 317.23 | 3.5 | 430.25 | 4.8 | 533.52 | 6.0 |

^{1/} De 2010 a 2016 es en veces el salario mínimo, de 2017 en adelante es en veces la UMA. No incluye el salario de las personas aseguradas para las cuales "No aplica tamaño". Refiere a los puestos de trabajo registrados por patrones en el IMSS asociados a un registro patronal convencional. Los registros convencionales refieren a claves internas del IMSS que identifican a personas trabajadoras del tipo independientes e incorporaciones voluntarias del campo al Régimen Obligatorio; en 2021 fueron 78,756 personas aseguradas.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

La gráfica I.14 detalla la distribución de las personas trabajadoras por nivel salarial y sector económico. Destaca la industria de electricidad y suministro de agua potable, que al igual que en años anteriores, presenta la plantilla laboral con los salarios más altos; no obstante, de diciembre de 2020 a diciembre de 2021, la proporción de sus puestos de trabajo en el rango salarial de más de 10 veces la UMA se redujo de 54.7% a 51.2%. En tanto, el sector agropecuario aumentó la proporción de los puestos de trabajo que reciben un salario de más de 10 veces la UMA, aunque este pasó solo de 1.6% a 1.8%, durante el mismo periodo.

GRÁFICA I.14.
DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR SECTOR ECONÓMICO
Y RANGO SALARIAL EN NÚMERO DE VECES EL SALARIO DE REFERENCIA, 2021^{1/}
 (porcentajes)



^{1/} Rango salarial en número de veces la UMA.

^{2/} El rango de 1 SM y hasta 4 veces UMA incluye a los 130,371 puestos en aseguramiento voluntario asociados a un salario mínimo, modalidades 30, 35, 43 y 44.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Si bien el salario real se mantuvo casi constante en su variación anual (0.1% de incremento), por tipo de actividad económica, se observa que las actividades con menores salarios promedio fueron las más favorecidas. Así, de diciembre de 2020 a diciembre de 2021, el sector comercio, la industria de la construcción y el sector de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza tuvieron incrementos de 4.5%, 4.3% y 4.1% real, respectivamente. En cambio, la industria eléctrica presentó una caída de 9.1% en su salario real, y junto con los sectores de servicios, que presentaron una disminución en los niveles de empleo, tuvieron un efecto ponderado negativo sobre el salario real promedio (cuadro I.2).

CUADRO I.2.
SALARIO DIARIO DE PUESTOS DE TRABAJO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2020-2021
 (pesos de diciembre de 2020 y número de veces el salario de referencia)

| Actividad económica | 2020 | | | 2021 | | | Variación (%) | |
|---|---------------|---------------|---------------------|---------------|---------------|---------------------|---------------|-------------------------|
| | Real | Ponderado | Veces ^{1/} | Real | Ponderado | Veces ^{1/} | porcentual | ponderada ^{2/} |
| | (a) | (b) | (c) | (d) | (e) | (f) | | |
| Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza | 259.29 | 8.85 | 2.78 | 269.86 | 8.95 | 3.01 | 4.1 | 0.0 |
| Industrias de la transformación | 457.59 | 126.67 | 4.91 | 457.26 | 127.47 | 5.10 | -0.1 | 0.2 |
| Industrias extractivas | 724.20 | 4.42 | 7.76 | 729.46 | 4.61 | 8.14 | 0.7 | 0.0 |
| Industria eléctrica y de captación y suministro de agua | 1,102.42 | 8.24 | 11.82 | 1,002.29 | 7.25 | 11.18 | -9.1 | -0.2 |
| Industria de la construcción | 297.03 | 22.49 | 3.18 | 309.74 | 24.06 | 3.46 | 4.3 | 0.4 |
| Comercio | 370.32 | 76.07 | 3.97 | 386.86 | 80.90 | 4.32 | 4.5 | 1.1 |
| Transporte y comunicaciones | 472.56 | 29.18 | 5.07 | 464.43 | 30.51 | 5.18 | -1.7 | 0.3 |
| Servicios para empresas, personas y hogar | 433.73 | 96.36 | 4.65 | 436.15 | 93.36 | 4.87 | 0.6 | -0.7 |
| Servicios sociales y comunales | 595.37 | 65.73 | 6.38 | 569.10 | 61.45 | 6.35 | -4.4 | -1.0 |
| Total | 438.02 | 438.02 | 4.70 | 438.56 | 438.56 | 4.89 | 0.1 | 0.1 |

^{1/} Para 2020, la UMA fue de 86.88 pesos y para 2021 fue de 89.62 pesos.

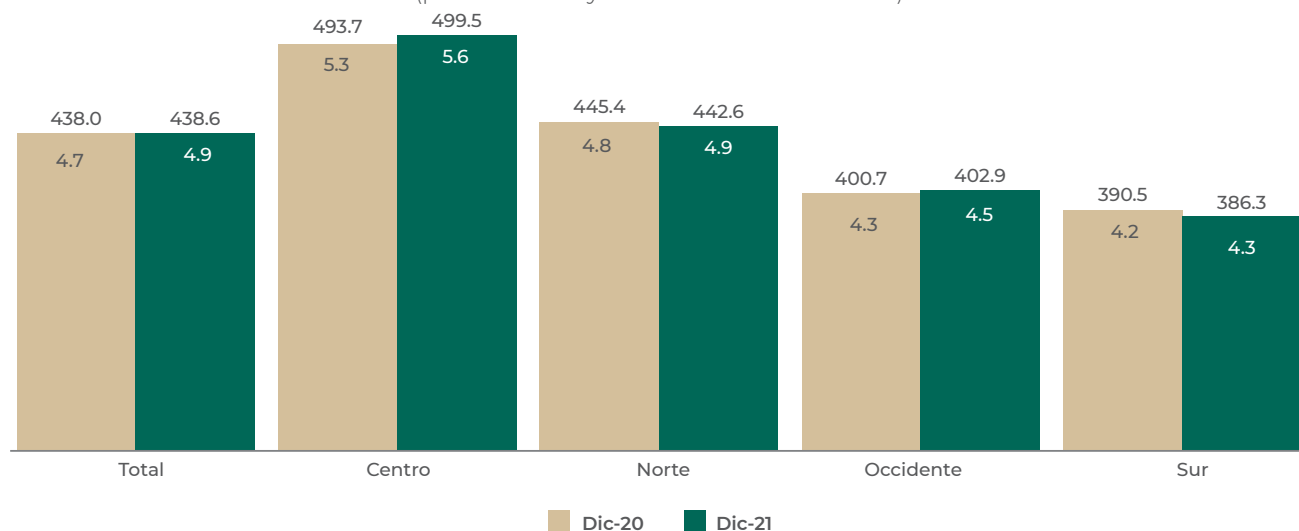
^{2/} Variación ponderada con la participación de los puestos de trabajo por sector económico en el total nacional en cada año.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

SALARIO POR REGIÓN GEOGRÁFICA

En la gráfica I.15 se aprecia el salario por región⁷. Las regiones centro y occidente presentaron ligeras mejoras salariales, de 1.2% y 0.5% en términos de salario real y de 5.3% y 4.6% en veces la UMA, respectivamente.

GRÁFICA I.15.
SALARIO DIARIO DE PUESTOS DE TRABAJO POR REGIÓN, 2020-2021^{1/}
 (pesos de 2021 y número de veces la UMA)



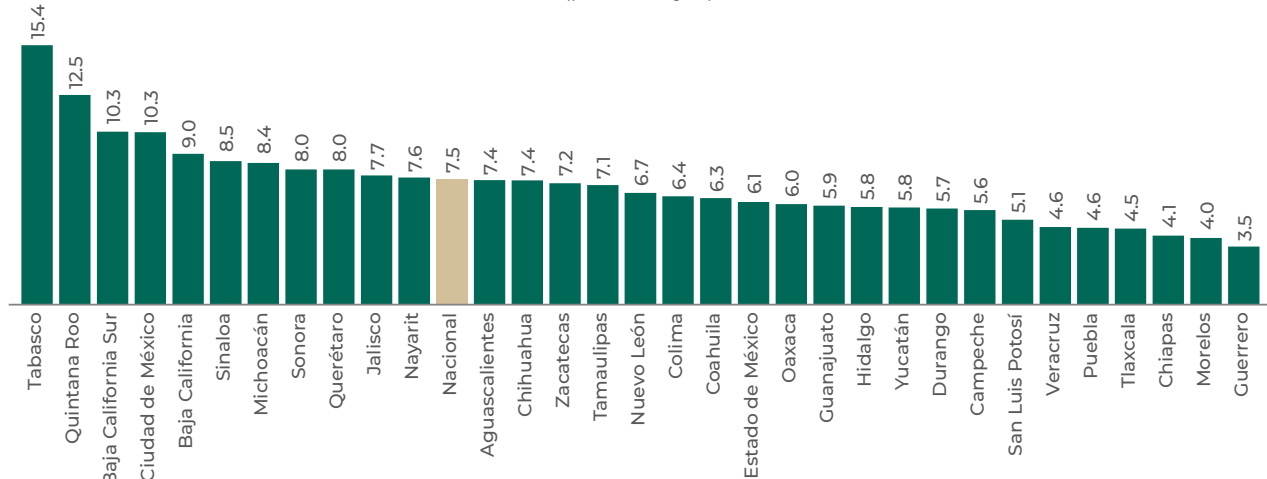
^{1/} Para 2020, UMA de 86.88 pesos y para 2021, UMA de 89.62 pesos.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

⁷ La región centro incluye Ciudad de México, Querétaro, Guerrero, Morelos y Estado de México; la región norte abarca Aguascalientes, San Luis Potosí, Chihuahua, Zacatecas, Nuevo León, Tamaulipas, Coahuila y Durango; la región occidente considera Guanajuato, Baja California Sur, Sinaloa, Jalisco, Colima, Sonora, Baja California, Nayarit y Michoacán, y la región sur está integrada por Hidalgo, Tabasco, Quintana Roo, Yucatán, Oaxaca, Puebla, Campeche, Tlaxcala, Chiapas y Veracruz. Distribución regional con base en la clasificación de las entidades de adscripción al IMSS.

Las 32 entidades federativas presentaron incrementos en el salario nominal de entre 3.5% y 15.4%. Tabasco, Quintana Roo, Baja California Sur y Ciudad de México mostraron aumentos reales de 7.5%, 4.8%, 2.7% y 2.7%, respectivamente (gráfica I.16).

GRÁFICA I.16.
VARIACIÓN ANUAL DEL SALARIO DE PERSONAS ASEGURADAS TRABAJADORAS POR ENTIDAD, 2021
(porcentajes)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

A diciembre de 2021, la brecha salarial entre puestos permanentes y eventuales aumentó 2.8 puntos porcentuales, al pasar de 16.2% (62.24 pesos diarios) en diciembre de 2020 a 19.0% (71.40 pesos diarios) en diciembre de 2021. Esto se debe a la reducción de 1.0 punto porcentual en la participación de los puestos de trabajo eventual (de 14% a 13% del total de empleo) derivado de la implementación de la reforma en el esquema de subcontratación. De diciembre de 2020 a diciembre de 2021, más de 100 mil puestos de trabajo mejoraron su condición laboral al cambiar su esquema de contratación de eventuales a permanentes; con ello, el salario real de los puestos permanentes incrementó 0.2% real, mientras el salario de las plazas eventuales disminuyó 2.1% real (gráfica I.17).

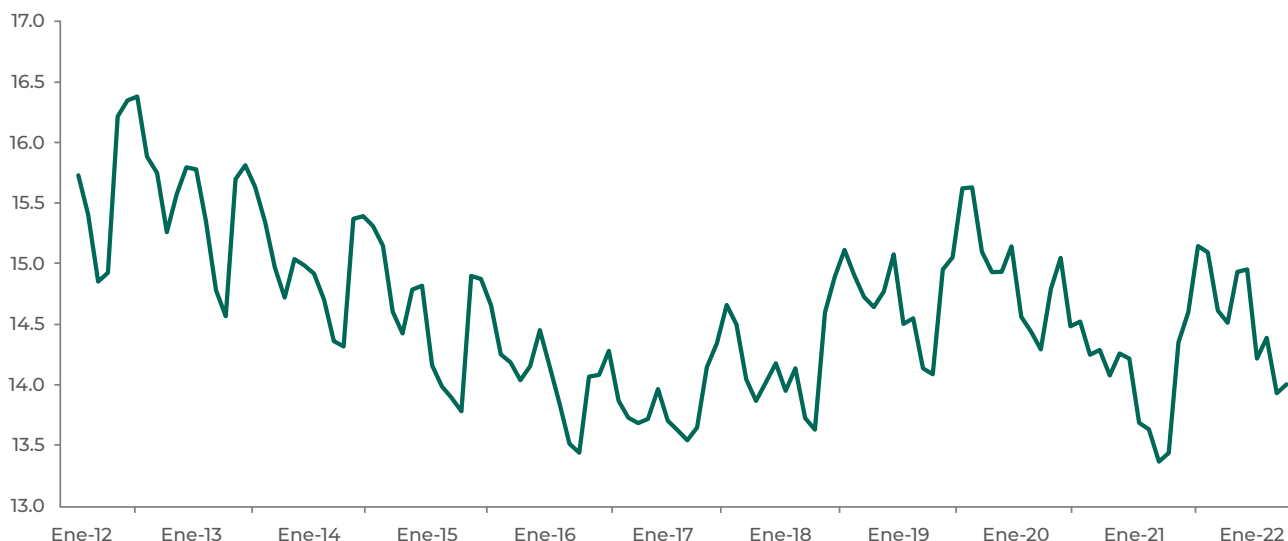
GRÁFICA I.17.
BRECHA SALARIAL ENTRE PUESTOS PERMANENTES Y EVENTUALES, 2011-2022^{1/}
(porcentajes, al cierre de cada mes)



^{1/} Brecha salarial se refiere a la diferencia porcentual entre el salario de los puestos permanentes con respecto a los eventuales.
Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

La brecha salarial entre asegurados hombres y aseguradas mujeres aumentó 0.7 puntos al pasar de 14.2% (57.24 pesos diarios) en diciembre de 2020 a 14.9% (60.07 pesos diarios) en diciembre de 2021. Los puestos de trabajo ocupados por hombres se elevaron 3.5%, mientras que los de mujeres subieron 5.5%; no obstante, el salario real de los puestos de trabajo de hombres incrementó 0.4% real, mientras que el de mujeres disminuyó 0.2% real (gráfica I.18).

GRÁFICA I.18.
BRECHA SALARIAL ENTRE PUESTOS OCUPADOS POR HOMBRES
Y PUESTOS OCUPADOS POR MUJERES, 2012-2022^{1/}
 (porcentajes, al cierre de cada mes)



^{1/} Brecha salarial se refiere a la diferencia porcentual entre el salario de los puestos ocupados por hombres con respecto a los puestos ocupados por mujeres.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

REFORMA EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL

La reforma en materia de subcontratación laboral no tenía un fin recaudatorio, el objetivo central fue dar certeza a las relaciones laborales y conferir acceso pleno a la seguridad social para todas las personas trabajadoras. Los siguientes efectos al 31 de marzo de 2022 indican que se ha logrado el cumplimiento paulatino de los objetivos que persigue la reforma:

- i) Fueron migradas 2.9 millones de personas trabajadoras de una prestadora de servicios de personal a la empresa real, lo que les generó certeza sobre su relación laboral y acceso pleno a la seguridad social.
- ii) No se observó un fenómeno de afectación para alguno de los sexos. De los 2.9 millones de personas trabajadoras migradas, 37% corresponde a mujeres y 63% corresponde a hombres, estos porcentajes se mantuvieron.
- iii) Para este universo de 2.9 millones de personas trabajadoras, entre noviembre de 2020 y marzo de 2022, el salario base de cotización promedio subió de 468 a 573 pesos diarios, lo que equivale a 22.5% de incremento. En el caso de las mujeres el incremento fue de 25%.
- iv) Destaca la modificación en la categoría del tipo de trabajador, ya que la proporción de personas trabajadoras permanentes se elevó de 83% a 90% del total de personas trabajadoras afiliadas. A noviembre de 2020, 2.4 millones de personas trabajadoras estaban clasificadas como permanentes, al cierre de marzo de 2022, este número se incrementó a 2.6 millones.

- v) En diciembre de 2021, se observó un fenómeno de incremento en la permanencia de las personas trabajadoras, aumentando así su densidad de cotización. Mientras que, en diciembre de 2020, de los 2.9 millones de personas trabajadoras que dejaron el esquema de subcontratación, 2.7 millones cotizaron los 31 días, para diciembre de 2021, fueron 2.8 millones de personas trabajadoras. Incluso, si se consideran las personas que cotizan entre 26 y 30 días, 14 mil personas trabajadoras también tuvieron un mayor número de días de cotización en 2021 que en 2020.
- vi) De los 2.9 millones de personas trabajadoras migradas, 2 millones (69%) fueron migradas a una empresa en la misma actividad económica.
- vii) Asimismo, 2.6 millones de personas trabajadoras (89%) fueron migradas a una empresa en la misma región geográfica, mientras que 320 mil fueron migradas a una región geográfica diferente; dentro de este universo, 5 de cada 10 salieron de empresas ubicadas en la región centro y se ubicaron en la región norte.
- viii) Después de casi 1 año de la implementación de la reforma, no se generó ninguna distorsión en el mercado laboral formal. No se observa un incremento en el número de bajas ni se limitó la creación de puestos de trabajo registrados en el IMSS. Por el contrario, al cierre del primer cuatrimestre de 2022, el nivel alcanzado por los puestos de trabajo registrados por patrones en el Instituto se ubica en un máximo histórico.

I.2. COBERTURA POBLACIONAL

A continuación se presentan los diferentes componentes de la población derechohabiente, así como los programas y estrategias para ampliar la cobertura de servicios y prestaciones a diversos grupos de acuerdo con su contexto laboral.

I.2.1. POBLACIÓN DERECHOHABIENTE

Existen en el IMSS dos tipos de afiliación: i) aseguramiento asociado a puestos de trabajo registrados por los patrones en el IMSS⁸, que considera tanto a puestos de trabajo en el Régimen Obligatorio como en el Régimen Voluntario, entre los que se encuentran personas trabajadoras domésticas, independientes, de la Administración Pública Federal y personas físicas con personas trabajadoras a su servicio, y ii) aseguramiento sin un empleo asociado, para ciudadanos sin un empleo formal que desean obtener los beneficios que otorga el Instituto, principalmente en salud. Este último incluye la afiliación voluntaria al Seguro de Salud para la Familia, el Seguro Facultativo (estudiantes) y la Continuación Voluntaria⁹ (cuadro I.3).

⁸ Debido a que una misma persona asegurada puede registrarse en el Instituto con más de un puesto de trabajo, en más de una empresa, la cifra de empleo asegurado o puestos de trabajo afiliados en el IMSS contabiliza a estas personas afiliadas tantas veces como número de puestos mantengan.

⁹ El Seguro Facultativo (modalidad 32) incluye la afiliación de estudiantes, así como familiares de personal del IMSS y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Alrededor de 93% de la afiliación en la modalidad 32 se refiere a estudiantes. El Seguro de Salud para la Familia (modalidad 33) es para hogares que no cuentan con ningún sistema de seguridad social. La Continuación Voluntaria (modalidad 40) incluye a las personas aseguradas que han dejado de estar sujetas al Régimen Obligatorio y reingresan por cuenta propia a este. Para el detalle, ver el Anexo A.

CUADRO I.3.
ASEGURAMIENTO EN EL IMSS, 2020-2021
(número de casos)

| Tipo de afiliación | Tipo de régimen | 2020 | 2021 | Variación | |
|---|-----------------|-------------------|-------------------|------------------|------------|
| | | | | Absoluta | Relativa % |
| Asegurados | | 27'735,887 | 28'916,673 | 1'180,786 | 4.3 |
| Aseguramiento asociado a puestos de trabajo | | 19'773,732 | 20'620,148 | 846,416 | 4.3 |
| Modalidad | | | | | |
| 10 Permanentes y eventuales de la ciudad | RO | 18'645,001 | 19'439,594 | 794,593 | 4.3 |
| 13 Permanentes y eventuales del campo | RO | 428,957 | 489,203 | 60,246 | 14.0 |
| 14 Eventuales del campo cañero | RO | 41,301 | 38,893 | -2,408 | -5.8 |
| 17 Reversión de cuotas por subrogación de servicios | RO | 70,678 | 67,307 | -3,371 | -4.8 |
| 30 Productores de caña de azúcar | RO | 85,137 | 84,747 | -390 | -0.5 |
| 34 Domésticos | RV | 199 | 136 | -63 | -31.7 |
| 35 Patronos personas físicas con trabajadores a su servicio | RV | 5,953 | 5,789 | -164 | -2.8 |
| 36 Al servicio de gobiernos estatales, municipales y organismos descentralizados ^{1/} | RV | 160,085 | 160,333 | 248 | 0.2 |
| 38 Al servicio de las administraciones públicas federal, entidades federativas y municipios ^{1/} | RV | 271,214 | 269,476 | -1,738 | -0.6 |
| 42 Al servicio de las administraciones públicas federal, entidades federativas y municipios ^{1/} | RV | 25,226 | 24,835 | -391 | -1.5 |
| 43 Incorporación voluntaria del campo al Régimen Obligatorio | RV | 16,935 | 15,376 | -1,559 | -9.2 |
| 44 Independientes | RV | 23,046 | 24,459 | 1413 | 6.1 |
| Aseguramiento sin un empleo asociado | | 7'962,155 | 8'296,525 | 334,370 | 4.2 |
| Modalidad | | | | | |
| 32 Seguro Facultativo (estudiantes) | RV | 7'526,600 | 7'850,228 | 323,628 | 4.3 |
| 33 Seguro de Salud para la Familia | RV | 223,759 | 204,455 | -19,304 | -8.6 |
| 40 Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio | RV | 211,796 | 241,842 | 30,046 | 14.2 |
| Total Régimen Obligatorio | RO | 19'271,074 | 20'119,744 | 848,670 | 4.4 |
| Total Régimen Voluntario | RV | 8'464,813 | 8'796,929 | 332,116 | 3.9 |

^{1/} Las tres modalidades refieren a puestos de trabajo al servicio de la Administración Pública estatal o municipal; la diferencia entre estas se relaciona con el tipo de seguros a los cuales se tiene derecho.

Nota: La modalidad 30 Productores de caña de azúcar no establece la obligación de afiliarse al IMSS, pero en los convenios anuales de incorporación los cañeros han manifestado su decisión de pertenecer al Régimen Obligatorio (Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de 1995).

RO: Régimen Obligatorio y RV: Régimen Voluntario.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

En 2021, el número de personas aseguradas en el IMSS aumentó de forma anual en 1'180,786 (4.3%). Los puestos de trabajo tuvieron un incremento histórico de 846,416 (4.3%), debido principalmente a la recuperación de los puestos en modalidad 10 Permanentes y eventuales de la ciudad.

Adicionalmente, destaca el incremento en el aseguramiento de las personas trabajadoras eventuales del campo e independientes ante la implementación del programa piloto para estas últimas. En conjunto, estas sumaron 61,659 nuevas personas aseguradas.

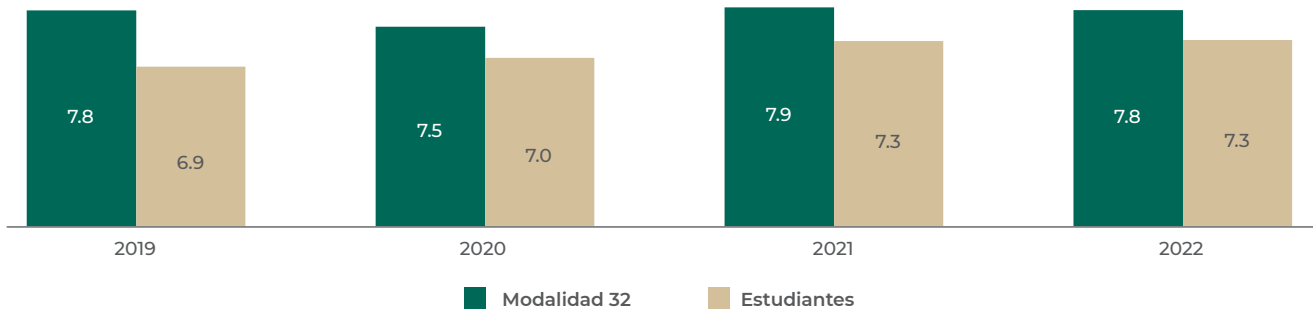
Asimismo, las personas aseguradas sin un empleo asociado aumentaron en 334,370 (4.2%), la mayor parte de ellas corresponde a Jóvenes Construyendo el Futuro y a estudiantes afiliados al Seguro Facultativo.

PERSONAS ASEGURADAS NO TRABAJADORAS O SIN UN EMPLEO ASOCIADO

El Acuerdo publicado por el Ejecutivo Federal en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 1987¹⁰ disponía que el IMSS se obligaba a otorgar las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad, a través del Seguro Facultativo, a los estudiantes de nivel medio superior y superior¹¹. En esta modalidad de aseguramiento se incluye a familiares del personal del IMSS y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y a las personas becarias del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, cuyas cuotas son cubiertas en su totalidad por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social¹².

Al cierre de 2021 había 7.9 millones de afiliaciones en la modalidad 32 Seguro Facultativo, de ellas 7.3 millones eran para estudiantes cuya afiliación fue a través de una institución educativa. Esta cifra permanece estable hasta abril de 2022 (gráfica I.19).

GRÁFICA I.19.
AFILIACIONES AL IMSS EN MODALIDAD 32 SEGURO FACULTATIVO, 2019-2022^{1/}
(millones de personas aseguradas)

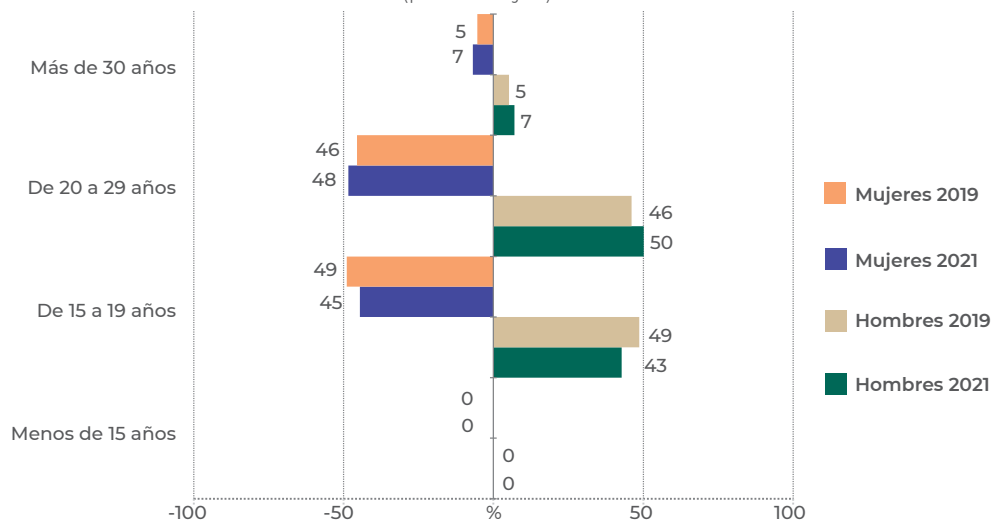


^{1/} Para 2022, cifras a abril.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

En la actualidad, estas personas afiliadas reciben apoyo para la atención de sus problemas de salud, con lo cual se les da un enfoque preventivo y, de requerirse, se les brinda atención integral. En este punto, es importante destacar que 50.8% de las personas afiliadas son mujeres, la mayoría en edad reproductiva. A partir de 2019, la incorporación de Jóvenes Construyendo el Futuro se reflejó en un aumento en la edad promedio de las personas aseguradas (gráfica I.20).

GRÁFICA I.20.
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN AFILIADA AL SEGURO FACULTATIVO POR RANGO DE EDAD Y SEXO, 2019 VS. 2021
(porcentajes)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

¹⁰ Abrogado mediante similar del 14 de septiembre de 1998. Este último está vigente hasta la fecha.

¹¹ Las personas estudiantes son afiliadas al Instituto en la modalidad 32 Seguro Facultativo. Además de estudiantes, en esta modalidad se afilia a familiares de personas trabajadoras de la Comisión Federal de Electricidad y del IMSS.

¹² Ver los Lineamientos del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro en DOF del 10 de enero de 2019.

PENSIONES

De acuerdo con la LSS, las pensiones que generan un gasto con cargo a los ingresos del Instituto por cuotas obrero-patronales y cuota social son aquellas que derivan de las prestaciones que prevén el Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT) y el Seguro de Invalidez y Vida (SIV) para aquellas personas aseguradas a las que se les otorgue la prestación con base en la LSS que entró en vigor el 1 de julio de 1997 (LSS 97).

Conforme a lo que establece el artículo tercero transitorio de la LSS 97, las personas aseguradas inscritas antes de la entrada en vigor de dicha Ley, así como sus personas beneficiarias, al momento de cumplirse los requisitos y condiciones de la Ley que se deroga (LSS 73), podrán optar por acogerse al beneficio de la LSS 73 o al esquema de pensiones establecido en la LSS 97. Cabe señalar que las pensiones que se otorgan bajo la LSS 73 se financian con recursos del Gobierno Federal, por lo que no representan un gasto para el IMSS.

Por otro lado, las pensiones por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez se pagan con cargo al Gobierno Federal o a los recursos con que las personas trabajadoras cuenten en su Administradora de Fondos para el Retiro (Afore), es decir, no representan una erogación para el IMSS.

En este sentido, las siguientes pensiones son las que generan un gasto para el IMSS, siempre que se otorguen al amparo de la LSS 97:

- i) Incapacidad permanente total o parcial a causa de un riesgo de trabajo.
- ii) Invalidez a causa de un riesgo no laboral.
- iii) Fallecimiento de las personas aseguradas a causa de un riesgo laboral y no laboral.

La LSS prevé que cuando se presenta una incapacidad por riesgo de trabajo o una situación de invalidez, conforme a la valoración que efectúe el personal facultado del Instituto, se puede otorgar una pensión provisional/temporal o una definitiva.

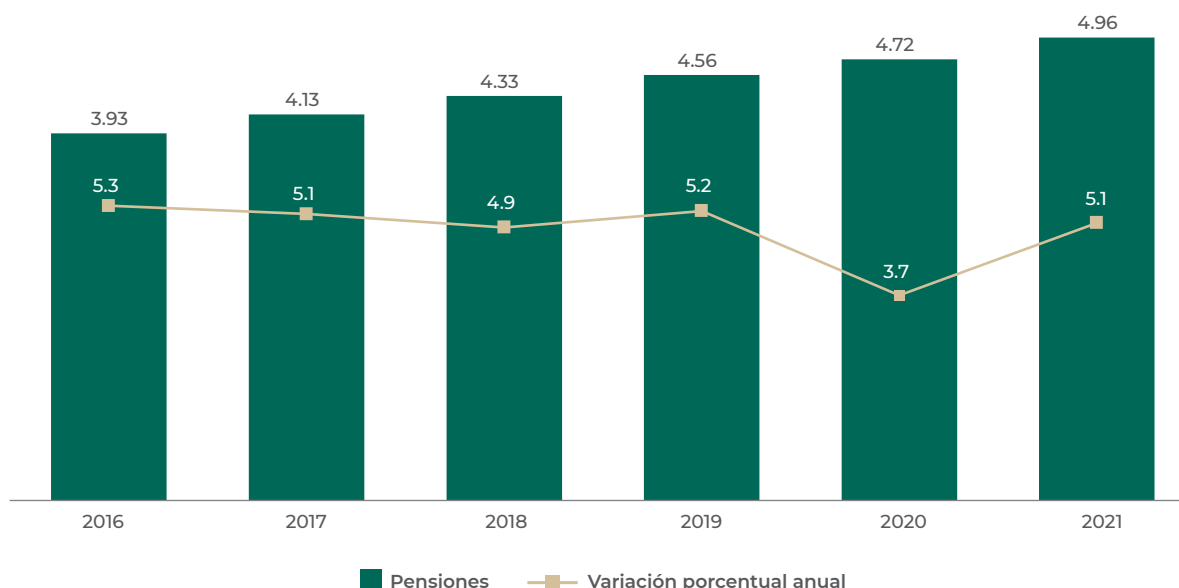
Las pensiones provisionales/temporales se pagan con cargo a los ingresos del seguro que corresponda (SRT o SIV), mientras que para el pago de las pensiones que se otorguen con carácter definitivo, el IMSS paga a una aseguradora de pensiones la prima necesaria para contratar una renta vitalicia y, en su caso, el seguro de sobrevivencia. A la prima necesaria se le resta el saldo acumulado en la cuenta individual de la persona asegurada y la diferencia positiva es la suma asegurada que el Instituto debe entregar a la aseguradora. Una vez que el Instituto paga la suma asegurada correspondiente, el pago de las pensiones corre a cargo de la compañía aseguradora, por lo que el pago de la renta vitalicia deja de representar un gasto para el IMSS.

Al cierre de 2021, estaban registradas 4.96 millones de pensiones, con un aumento de 5.1% respecto a 2020, de las cuales se estima que 10% representaron o representan algún gasto para el Instituto¹³ y 90% está a cargo del Gobierno Federal (gráfica I.21). Las pensiones que se registraron al cierre de 2021 incluyen 338 mil pensiones asociadas a personas extrabajadoras del IMSS, las cuales se otorgan en su mayoría con base en la LSS 73, por lo que el pago de la pensión de Ley corre a cargo del Gobierno Federal; no obstante, se abordan a detalle en el Capítulo VIII de este documento los efectos del pasivo laboral para el Instituto derivado de las prestaciones del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

Sin embargo, todas las personas pensionadas cuentan con el derecho a la atención médica con cargo al Seguro de Enfermedades y Maternidad en su cobertura de Gastos Médicos para Pensionados. Como consecuencia de la transición demográfica por la cual se presenta una mayor longevidad y una reducción en las tasas de natalidad, se prevé que la cobertura de Gastos Médicos para Pensionados represente una presión financiera creciente para el Instituto.

¹³ El IMSS paga a sus personas aseguradas las pensiones provisionales/temporales a las que tienen derecho conforme a las coberturas del SRT y del SIV. Para aquellas pensiones que pasan a definitivas, el IMSS paga a una aseguradora de pensiones la suma asegurada correspondiente para que esta se haga cargo de pagar la renta vitalicia a las personas aseguradas o a sus personas beneficiarias.

GRÁFICA I.21.
PENSIONES, 2016-2021
 (millones de pensiones y su variación porcentual)¹⁴



¹⁴ Incluye personas pensionadas con forma de pago mediante rentas vitalicias. Incluye pensiones derivadas.
 Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, y Dirección de Administración, IMSS.

PERSONAS BENEFICIARIAS DE PERSONAS ASEGURADAS Y PENSIONADAS

En el registro del padrón del IMSS se contabiliza tanto a las personas derechohabientes titulares como a sus personas beneficiarias (cuadro I.4)¹⁴.

i) Titulares¹⁵:

a) Personas aseguradas y pensionadas. Al cierre de 2021 se contabilizan 28'916,673 personas aseguradas (puestos de trabajo y personas aseguradas sin un empleo asociado), con nombre y apellidos, semanas de cotización, historia salarial y empresa asociada, y de quienes cada mes se recibe el pago de contribuciones, así como 4'957,561 personas pensionadas, con nombre y apellidos, y a quienes mes a mes se les paga su pensión. De este grupo, 97.9% cuenta con el dato de Clave Única de Registro de Población (CURP).

b) Personas aseguradas en baja, pero en conservación de derechos. Incluye a personas dadas de baja del IMSS, pero que cubren, inmediatamente antes de tal privación, un mínimo de ocho cotizaciones semanales ininterrumpidas. Al cierre de 2021, sumaron 685,671 personas aseguradas, 97.7% de ellas cuenta con el dato de la CURP.

ii) Familiares derechohabientes de titulares. Al cierre de 2021, totalizaron 24'761,660 personas beneficiarias adscritas a una clínica, con nombre y apellidos, parentesco con su titular, fecha de nacimiento y alrededor de 87.0% está identificado con CURP en los sistemas del IMSS. Adicionalmente, se estima que existen 12'257,985 familiares de titulares que no han sido adscritos a una UMF del IMSS¹⁶.

¹⁴ El Artículo 84 de la Ley del Seguro Social considera personas beneficiarias con derechos a: i) esposa(o) o concubina(rio); ii) hijos(as) menores de 16 años o mayores incapacitados(as), y iii) padre y madre que vivan con el titular.

¹⁵ La cifra de 34'559,905 derechohabientes titulares al cierre de 2021 incluye duplicidades del tipo de pensiones con aseguramiento vigente (por ejemplo, una persona que recibe una pensión por viudez y al mismo tiempo mantiene un empleo remunerado y subordinado), contabiliza a personas aseguradas en baja, pero con conservación de derechos, y considera a las pensiones derivadas que refieren a pensiones pagadas a personas beneficiarias de titulares fallecidos.

¹⁶ La estimación de personas beneficiarias no adscritas se realiza a partir de coeficientes familiares que expresan el número promedio de personas que, de acuerdo con la Ley del Seguro Social, pueden considerarse como beneficiarias de cada persona trabajadora afiliada al IMSS. Estos coeficientes se computan a partir de fuentes externas, como los censos y encuestas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). La estimación de 12'257,985 personas beneficiarias potenciales involucra cuatro coeficientes: coeficiente familiar de 1.639 aplicable a personas trabajadoras aseguradas; otro de 1.838 para pensiones por Riesgos de Trabajo; otro más de 1.68762 para quienes tienen pensión por Invalidez y Vida y, finalmente, 1.0 de 0.92119 para pensionadas por Retiro, Cesantía y Vejez. A las personas aseguradas no trabajadoras no se les asocia ninguna persona beneficiaria, ya que no tienen ese derecho.

La población derechohabiente sumó 59'321,565 adscripciones plenamente identificadas a Unidad de Medicina Familiar (UMF)¹⁷, 93.3% de ellas con CURP asociada en los sistemas del IMSS, considerando las afiliaciones efectivas de titulares y sus personas beneficiarias.

CUADRO I.4.
POBLACIÓN DERECHOHABIENTE DEL IMSS, SIN IMSS-BIENESTAR¹⁷, 2021
(personas)

| Tipo de afiliación | Derechohabientes |
|---|-------------------|
| Titulares^{2/} | 34'559,905 |
| Asegurados | 28'916,673 |
| Puestos de trabajo registrados por los patrones | 20'620,148 |
| Sin un empleo asociado | 8'296,525 |
| Pensionados | 4'957,561 |
| Pensionados no IMSS | 4'619,467 |
| Pensionados IMSS | 338,094 |
| Asegurados no vigentes con conservación de derechos | 685,671 |
| Familiares | 37'019,645 |
| Adscritos | 24'761,660 |
| Asegurados | 21'003,155 |
| Pensionados | 3'051,234 |
| Asegurados no vigentes con conservación de derechos | 707,271 |
| No Adscritos | 12'257,985 |
| Total | 71'579,550 |

^{1/} Población derechohabiente, también denominada población derechohabiente potencial, ya que incluye una parte estimada.

^{2/} Incluye pensiones con aseguramiento vigente (por ejemplo, una persona que recibe una pensión por viudez y al mismo tiempo mantiene un empleo remunerado y subordinado), contabiliza a las personas aseguradas en baja, pero con conservación de derechos, y a las pensiones derivadas, que refieren a pensiones pagadas a personas beneficiarias de titulares fallecidos.

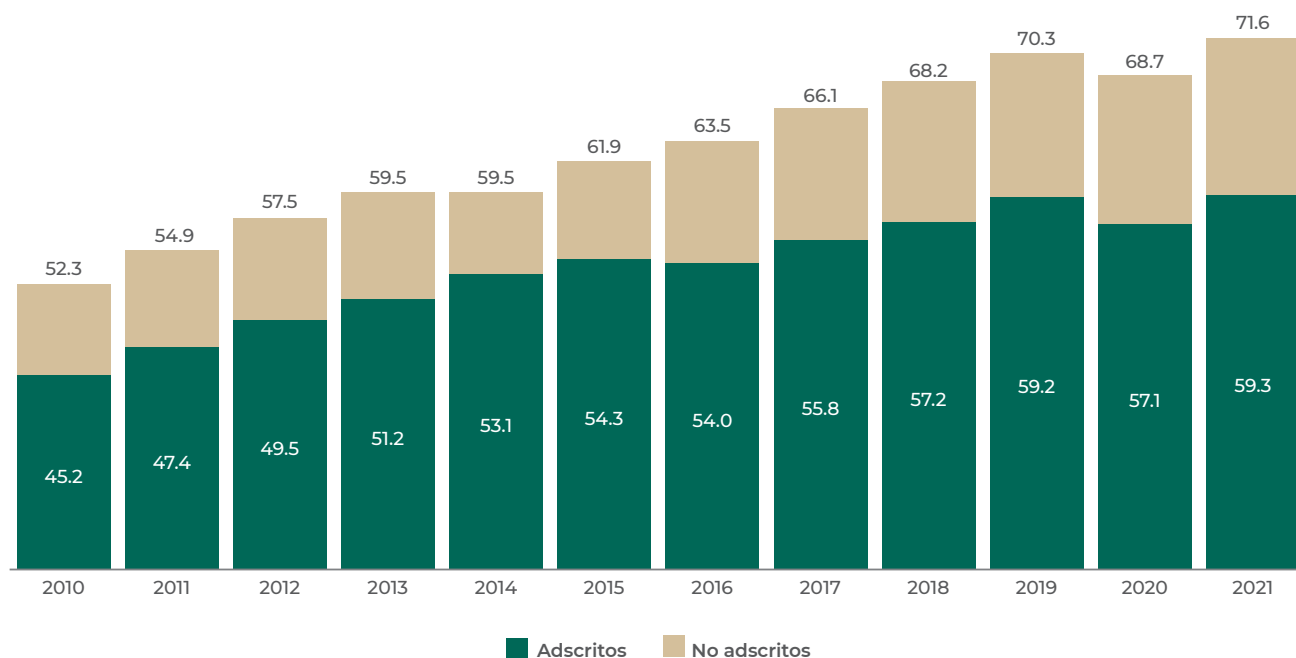
Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Finalmente y tomando en cuenta a las 12'257,985 personas beneficiarias no adscritas, pero con derecho, la población cubierta por el Instituto (sin considerar IMSS-BIENESTAR)¹⁸ alcanzó las 71'579,550 personas al cierre de 2021 (gráfica I.22).

¹⁷ En los registros del IMSS se identifica a personas adscritas en más de una modalidad de aseguramiento o incluso a personas pensionadas con aseguramiento vigente (por ejemplo, una persona que recibe una pensión por viudez y al mismo tiempo mantiene un trabajo remunerado y subordinado). A estos casos, poco frecuentes en la cifra de población derechohabiente, se les contabiliza más de una vez.

¹⁸ Consultar el Capítulo II para cifras del padrón de IMSS-BIENESTAR.

GRÁFICA I.22.
POBLACIÓN DERECHOHABIENTE^{1/} Y ADSCRITA AL IMSS, SIN IMSS-BIENESTAR^{2/}, 2010-2021^{3/}
 (millones de personas)



^{1/} Población derechohabiente, también denominada población derechohabiente potencial, ya que incluye una parte estimada.

^{2/} Hasta 2018, IMSS-PROSPERA.

^{3/} Previo a junio de 2011, las cifras de población derechohabiente adscrita provienen de la Dirección de Prestaciones Médicas (DataMart de Prestaciones Médicas), cuya metodología consistía en el uso de reportes por clínica provenientes del Sistema de Acceso a la Información de Derechohabientes (AcceDer) para el cálculo de una cifra a nivel nacional. A partir de junio de 2011, las cifras de población derechohabiente adscrita provienen de la Dirección de Incorporación y Recaudación (DataMart de Población Derechohabiente Adscrita), área responsable del sistema AcceDer.

Fuente: Dirección de Prestaciones Médicas y Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Durante el año 2021, IMSS-BIENESTAR cumplió 42 años de otorgar servicios médico-preventivos y de promoción a la salud de manera ininterrumpida, a favor de la población que habita regiones dispersas y marginadas, así como de pueblos originarios en 19 entidades de la República Mexicana¹⁹, y 20 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS. A través de su infraestructura integrada por 4,071 establecimientos de primer y segundo niveles de atención, el Programa otorgó cobertura en salud en beneficio de 11.6 millones de personas, entre ellas, 4.1 millones que residen en localidades indígenas.

REGISTRO DE LA CURP EN LA POBLACIÓN ADSCRITA

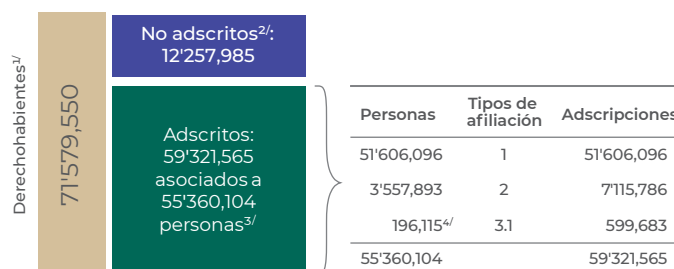
Con la finalidad de actualizar y mejorar la calidad del padrón de derechohabientes del IMSS, sumado a la clave interna del Instituto (que es el NSS), se busca incrementar el número de registros que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP). Además de proporcionar más información personal de los derechohabientes, la CURP permite identificar a quienes tienen más de un tipo de afiliación, por ejemplo, una mujer asegurada como trabajadora y como beneficiaria esposa²⁰. A medida que el padrón de personas adscritas al IMSS se complete con el dato de la CURP, será posible contabilizar una cifra relativa al número de personas aseguradas con más de un tipo de afiliación.

¹⁹ Al 31 de diciembre de 2021, el Programa tuvo presencia en Baja California, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

²⁰ Actualmente, una mujer con dos tipos de afiliación mantiene dos Números de Seguridad Social: un NSS como trabajadora titular y el NSS de su esposo, como beneficiaria de su titular, por lo que el único dato que permite conocer que se trata de la misma persona es la CURP.

En 2011 había 36.9 millones de derechohabientes con el dato de la CURP (77.8% del total de adscritos), al cierre de 2021 esta cifra subió a 55 millones (93.3% del total de adscritos)²¹. Este aumento en el poblamiento del dato de la CURP permitió estimar el número de personas en el IMSS con más de un tipo de afiliación (por ejemplo, mujer trabajadora y beneficiaria como esposa) en 3.8 millones de derechohabientes (gráfica I.23).

GRÁFICA I.23.
ESTIMACIÓN DE LA CIFRA DE DERECHOHABIENTES,
ADSCRITOS Y ASOCIADOS A PERSONAS, 2021
 (número de casos)



^{1/} Población derechohabiente, también denominada población derechohabiente potencial, ya que incluye una parte estimada.

^{2/} Personas que no están adscritas, pero que tienen derecho de utilizar los servicios dada su relación con el titular.

^{3/} Dato de personas, estimado a partir de la CURP.

^{4/} Personas con tres o más tipos de afiliación. El promedio es de 3.1 afiliaciones.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

I.2.2. EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE SEGURIDAD SOCIAL

Durante 2021, se mantuvo la vigilancia para evitar la precarización del trabajo, conservando los puestos de trabajo formal y, al mismo tiempo, se priorizaron los programas de ampliación de la cobertura, extendiendo los beneficios de la seguridad social a grupos históricamente excluidos. La incorporación de sectores de personas trabajadoras no consideradas en el Régimen Obligatorio ha contribuido a la formalización del trabajo.

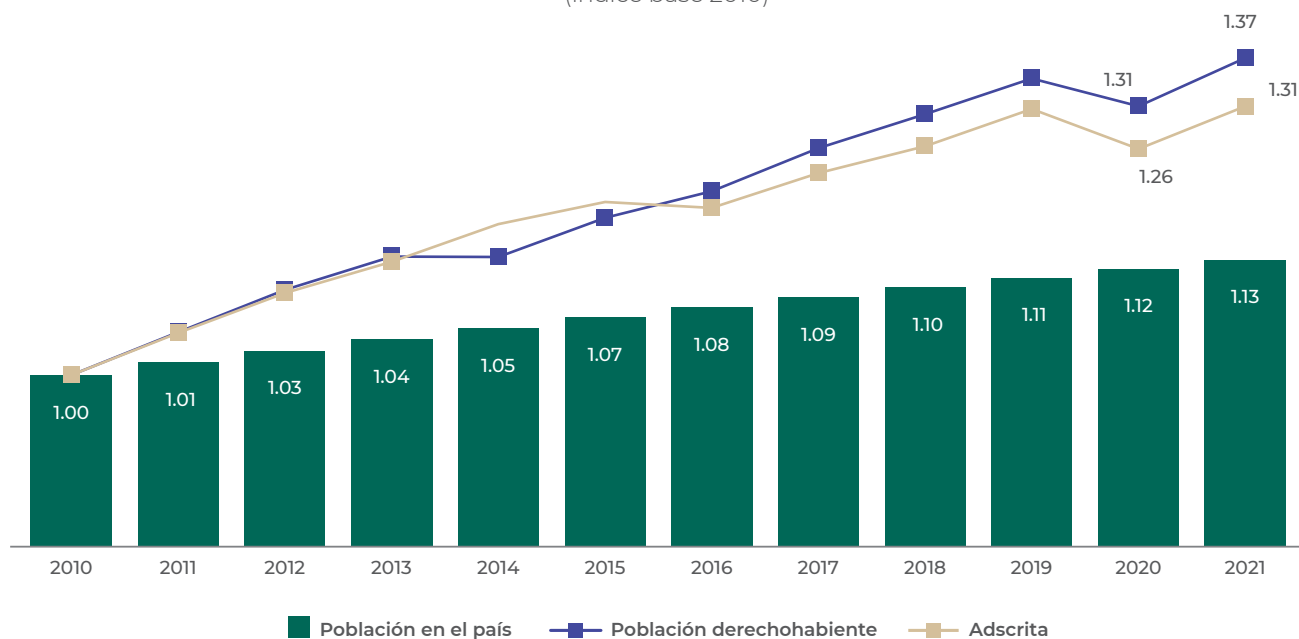
Estas medidas promovidas durante la pandemia, han permitido que el aseguramiento en el Instituto continúe creciendo más que la población. Al cierre de 2021, la población cubierta por el Instituto (sin considerar IMSS-BIENESTAR) representó más de 55.5% de la población del país²².

Mientras que durante el año de 2021, la población en el país aumentó 1 punto porcentual en relación con su índice base 2010, en ese mismo periodo la población adscrita al IMSS incrementó 5 puntos porcentuales, y si se considera a la población potencial, no adscrita pero con el derecho, la tasa de crecimiento fue de 6 puntos porcentuales. Esto pone al IMSS en una posición de liderazgo hacia una cobertura universal (gráfica I.24).

²¹ Este avance en el poblamiento del dato de la CURP es resultado, tanto del cruce de información entre el Registro Nacional de Población e Identificación Personal (Renapo) y el Seguro Popular, como de la estrategia de digitalización de trámites. El proyecto de IMSS Digital ha generado llaves de acceso que evitan la incorporación de información inválida u omisa de la CURP en todos los trámites realizados en línea.

²² Para 2021 fue de 128'972,439 personas. Se considera la proyección de la población del país a mitad de 2022. Disponible en: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050>

GRÁFICA I.24.
POBLACIÓN EN EL PAÍS, DERECHOHABIENTE^{1/} Y ADSCRITA, 2010-2021^{2/}
 (índice base 2010)



^{1/} Población derechohabiente, también denominada población derechohabiente potencial, ya que incluye una parte estimada.

^{2/} Para la población derechohabiente, adscrita y potencial, se utiliza el dato de cierre de cada año. Para la población total se utiliza la proyección de la población a mitad de año (129 millones de habitantes).

Fuente: Consejo Nacional de Población y Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Destacan dos nuevos esquemas de cotización: personas trabajadoras del hogar y personas trabajadoras independientes. Ambos esquemas de aseguramiento se visualizaron, planearon y diseñaron como pruebas piloto para poder terminar de conocer cada sector, y ajustar los esquemas y su normatividad de tal forma que se facilite la incorporación de estos colectivos a la seguridad social.

PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR

En cumplimiento a la sentencia de amparo directo de la Suprema Corte de Justicia y a lo dispuesto por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2019, el Instituto diseñó un programa piloto para la afiliación en el Régimen Obligatorio de las personas trabajadoras del hogar, que incluye los Seguros de Riesgos de Trabajo, Enfermedades y Maternidad, Guarderías y Prestaciones Sociales, Invalidez y Vida, y Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez. El programa piloto inició el 30 de marzo de 2019.

En julio de 2019, fue aprobada la reforma a la Ley del Seguro Social, que adiciona la fracción IV del Artículo 12, mediante la cual se incorpora a las personas trabajadoras del hogar al Régimen Obligatorio del IMSS. Esta modificación permitió equiparar las condiciones de aseguramiento de estas personas trabajadoras con cualquier otro trabajador, cubriéndolas ante los riesgos que amparan los diferentes seguros que establece la Ley del Seguro Social. Es decir, la cobertura de servicios médicos, hospitalarios, farmacéuticos, atención obstétrica, incapacidades, pensión por Invalidez y Vida, fondo para el retiro y guarderías, así como las prestaciones sociales, dentro de las que se encuentran velatorios, incluyendo como personas beneficiarias a cónyuge, hijas, hijos y padres.

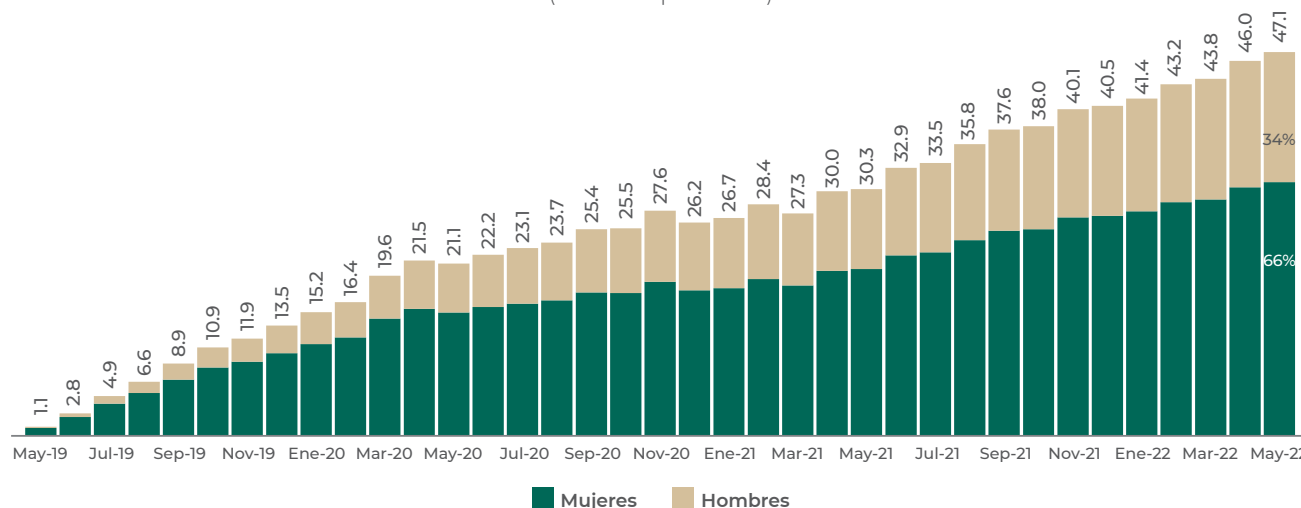
El 21 de octubre de 2020, inició la fase II del programa piloto, para mejorar el proceso de afiliación y pago. A partir de entonces, cada empleador realiza la inscripción de la persona trabajadora del hogar y el pago de las cuotas se realiza de manera individual, en función de los días laborados y del salario reportado. El programa se financia con las cuotas obrero-patronales que se calculan considerando el salario de la persona trabajadora, el cual tiene como límites los establecidos en el Artículo 28 de la Ley del Seguro Social.

En el minisitio www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-hogar se difunde una explicación detallada de los beneficios de la prueba piloto y se incluyen respuestas a preguntas frecuentes, calculadora de cuotas obrero-patronales y un tutorial para realizar la incorporación e infografías para orientar sobre las diversas formas

de pago mensual anticipado; también se ofrece atención telefónica en el número 800 623 23 23, en chat, en correo electrónico y en redes sociales.

Durante el mes de abril de 2022 (vigencia en mayo), se afiliaron 47,080 personas al Programa Piloto de Personas Trabajadoras del Hogar (66% mujeres y 34% hombres), esto significa 12 veces más que el número de puestos registrados en el esquema anterior (modalidad 34) en abril de 2019²³, cuando se registró el máximo histórico de dicho esquema (gráfica I.25).

GRÁFICA I.25.
AFILIADOS AL PROGRAMA PILOTO DE PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR POR SEXO, 2019-2022^{1/}
(miles de personas)



^{1/} El periodo corresponde al mes de vigencia.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

De las 47,080 personas trabajadoras del hogar registradas, 37% se concentra en Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León y Jalisco, y 57% se encuentra en el rango de 51 a 70 años de edad.

De estas 47,080 personas, se espera un total de 77,100 beneficiarias potenciales. Hasta mayo de 2022, 39,479 trabajadoras habían registrado a 57,992 personas beneficiarias, principalmente a sus hijas e hijos, para un total de 97,471 derechohabientes.

El salario promedio diario asociado al Programa Piloto de Personas Trabajadoras del Hogar fue de 231.28 pesos, arriba del salario promedio diario de la modalidad 34 Trabajadores domésticos, que es de 155.69 pesos.

La evolución del aseguramiento de las personas trabajadoras del hogar se mantuvo en crecimiento durante todos los meses de 2021, esto a pesar de los efectos económicos adversos de la pandemia.

PERSONAS TRABAJADORAS INDEPENDIENTES

En beneficio de las personas trabajadoras en industrias familiares y las independientes, así como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás personas trabajadoras no asalariadas, el 13 de enero de 2021, el IMSS publicó las reglas de un nuevo esquema integral de Seguridad Social simplificado para la incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio de este sector de la población.

Con este nuevo esquema de aseguramiento, las personas trabajadoras independientes tienen acceso a los cinco seguros con que cuenta el IMSS: Enfermedades y Maternidad (aplican tiempos de espera para la atención de ciertos padecimientos), Riesgos de Trabajo, Invalidez y Vida, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, Guarderías y Prestaciones Sociales.

El aseguramiento es con base en el ingreso real del trabajador independiente. Con límite inferior, de acuerdo con el salario mínimo de la zona geográfica, y como límite superior, 25 veces la UMA. El aseguramiento es por mes y el pago mensual anticipado se puede realizar en línea.

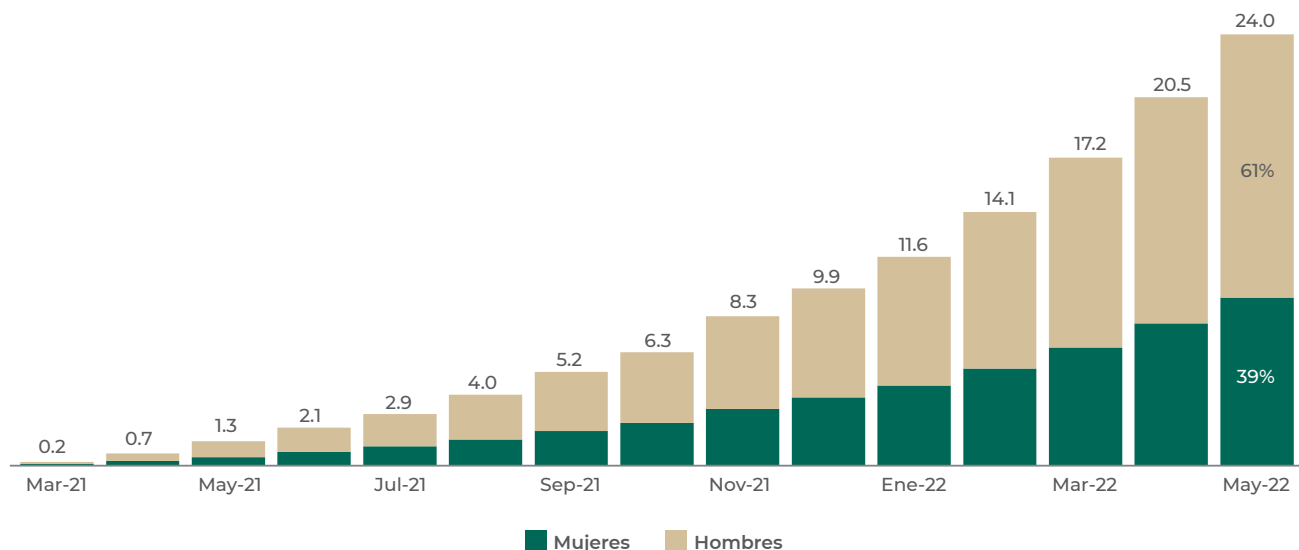
Además de los servicios de salud y seguridad extensiva a familiares, otro beneficio que tendrán las personas trabajadoras independientes es la reactivación de su Fondo de Ahorro para el Retiro, si es que tienen historial de cotizaciones.

²³ Al mes de mayo de 2022 hay 117 personas afiliadas en el esquema anterior.

El IMSS cuenta con el minisitio www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-independientes para brindar una explicación detallada de los beneficios de la prueba piloto, respuestas a las preguntas frecuentes y calculadora de cuotas obrero-patronales.

Durante abril de 2022 (vigencia en mayo), se incorporaron en este esquema 24,026 personas, de las que 61% son hombres y 39% son mujeres (gráfica I.26).

GRÁFICA I.26.
AFILIADOS AL PROGRAMA PILOTO DE PERSONAS TRABAJADORAS INDEPENDIENTES POR SEXO, 2021-2022^{1/}
(miles de personas)



^{1/} El periodo corresponde al mes de vigencia.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

El salario promedio registrado en abril de 2022 es de 248.73 pesos diarios. Las entidades de Nuevo León, Ciudad de México, Estado de México y Guerrero concentran 31% de los afiliados, mientras que 59% se encuentra en el rango de 51 a 70 años de edad. Los sectores que destacan son comercio, servicios para empresas, personas y hogar, y servicios sociales y comunales con 83% del total de afiliados.

PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO

Con base en los Lineamientos de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (DOF del 10 de enero de 2019) y sus subsecuentes actualizaciones, en el Decreto por el que se incorpora al Régimen Obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie de los seguros de Enfermedades y Maternidad y Riesgos de Trabajo, a las personas beneficiarias del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (DOF del 31 de enero de 2019), así como en la aprobación por parte del H. Consejo Técnico de los mecanismos para incorporar a las personas beneficiarias del programa Jóvenes Construyendo el Futuro al Régimen Obligatorio de seguridad, del 27 de febrero de 2019, es como el Instituto inicia la atención, en lo que se refiere a las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad, así como del Seguro de Riesgos de Trabajo, de jóvenes aprendices de entre 18 y 29 años, que no estudian y no trabajan, y que forman parte del programa, derivado de la aceptación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) como sus aprendices.

Las reglas generales del Acuerdo del H. Consejo Técnico establecen que será la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la responsable de dar aviso al IMSS de la incorporación y desincorporación de los jóvenes; por tanto, corresponde a la STPS remitir al IMSS la notificación de alta y baja correspondiente, mediante el sistema dispuesto para tal efecto.

Al 31 de diciembre de 2021, había 437,995 jóvenes inscritos en el IMSS como aprendices del programa.

En abril de 2022, la STPS informó que el programa abrió 40 mil vacantes para que personas de entre 18 y 29 años de edad, que no estudian y no trabajan, puedan vincularse con empresas, talleres, instituciones o negocios, y de esta forma desarrollar o fortalecer sus hábitos laborales y competencias técnicas para incrementar sus posibilidades de empleabilidad a futuro.

DECRETO PARA PERSONAS TRABAJADORAS EVENTUALES DEL CAMPO

El 27 de julio de 2007 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los sectores patronal y trabajador eventual del campo, que establecen la exención del pago de cuotas obrero-patronales bajo ciertos supuestos, así como facilidades administrativas. Este Decreto ha sido renovado en diversas ocasiones para otorgarle continuidad; en este sentido, el 30 de diciembre de 2020 fue publicado el Decreto modificatorio correspondiente al periodo de 2021 a 2022.

Para el ejercicio fiscal 2021, se exime parcialmente a los patrones del campo y a las personas trabajadoras eventuales del campo de la obligación de pagar sus cuotas hasta por un monto equivalente a la diferencia que resulte entre las cuotas que se calculen conforme al salario base de cotización respectivo y las que resulten de considerar 2.10 veces la UMA, siempre y cuando el salario base de cotización sea superior a 2.10 veces la UMA. Para el ejercicio fiscal de 2022, el límite aumenta de 2.10 veces a 2.20 veces la UMA. Esta medida busca incentivar al sector patronal para que declaren el salario verdadero y cumplan con la responsabilidad social de asegurar a sus personas trabajadoras, y así incrementar la cobertura y la recaudación del Instituto.

A diciembre de 2021, estaban adheridos al citado Decreto 1,906 patrones con 195,032 personas afiliadas trabajadoras eventuales del campo. De estos últimos, 108,683 cotizaron con un salario mayor a 2.10 veces la UMA, es decir, superior a 188.20 pesos en la zona denominada resto del país, y 30,341 cotizaron con un salario mayor a 2.50 veces la UMA, es decir, superior a 224.05 pesos en la Zona Libre de la Frontera Norte.

PERSONAS TRABAJADORAS Y PRODUCTORAS DEL CAMPO CAÑERO

Para el ciclo agrícola 2021-2022, se firmaron con las uniones nacionales de productores de caña Convenios para el aseguramiento de 85,361 productores de caña y las personas trabajadoras eventuales del campo a su servicio (48,238), a fin de garantizar que gozarán de la seguridad social durante el periodo que va del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022.

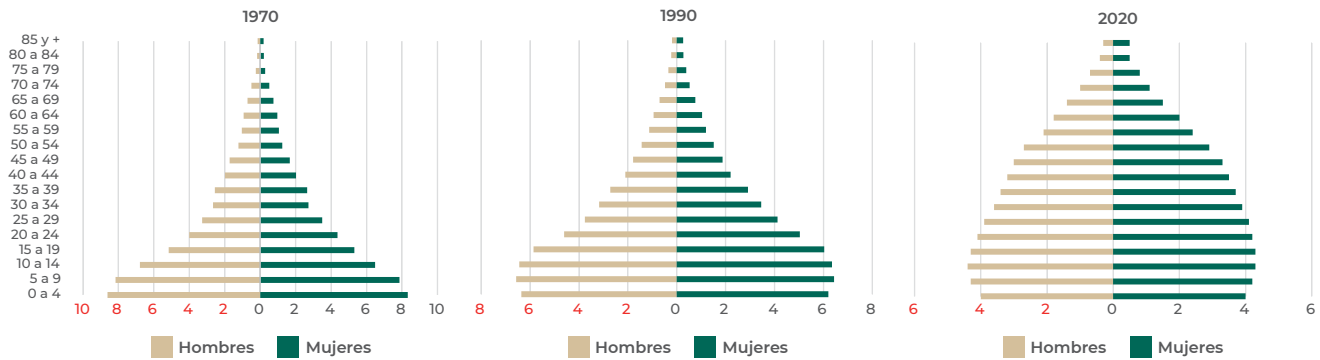
Para 2022, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación contempla una partida de 297.6 millones de pesos etiquetados (3% más que en 2021) para el rubro de Seguridad Social Cañeros, dentro del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, que dentro de la vertiente Salud considera un Programa de Atención de las Condiciones de Salud en el Medio Rural, Ramo 19 Aportaciones de seguridad social.

I.3. EL RETO DEL ENVEJECIMIENTO POBLACIONAL Y LA TRANSICIÓN EPIDEMIOLÓGICA

El proceso de envejecimiento de la población en México y, por ende, de la población derechohabiente, es uno de los principales retos que enfrenta el Seguro Social, tanto por el incremento en la demanda de prestaciones y servicios que conlleva, como por el financiamiento de estos.

Con el paso de los años se han observado cambios importantes en el crecimiento y la distribución por edades de la población, caracterizados por un aumento progresivo en la proporción de personas adultas y en edad avanzada respecto de la población total (gráfica I.27).

GRÁFICA I.27.
ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN POR GRUPO QUINQUENAL DE EDAD Y SEXO, 1970, 1990 Y 2020
 (porcentajes respecto de la población total)

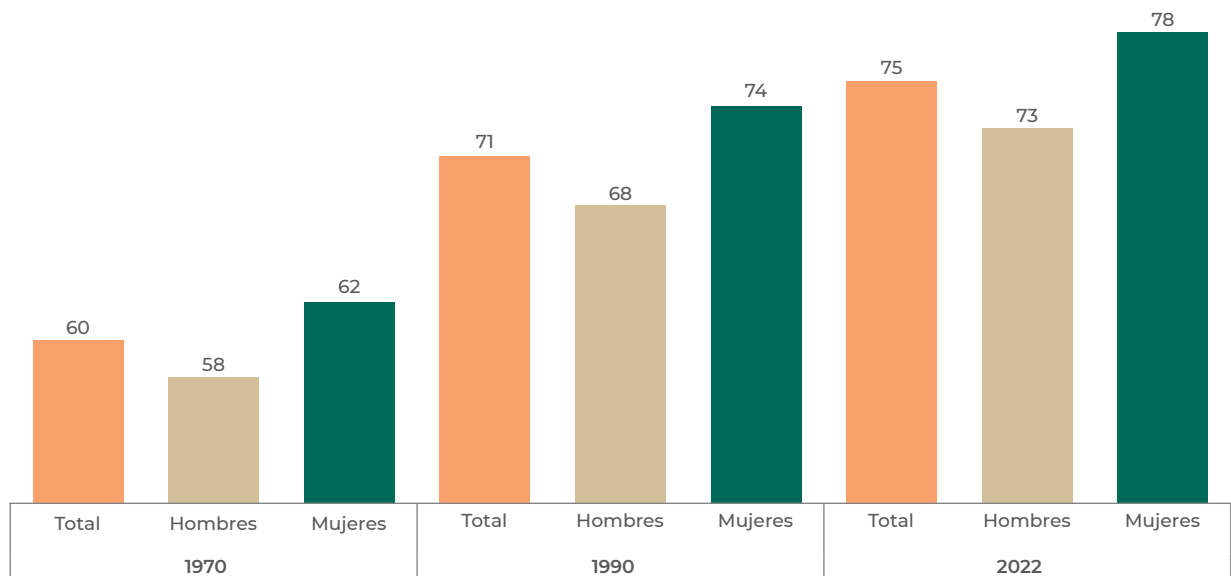


Fuentes: Inegi. IX Censo General de Población 1970. XI Censo General de Población y Vivienda 1990. Consulta interactiva de datos. Censo de Población y Vivienda 2020. Consulta interactiva de datos. Cuestionario Básico. Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG). Información de Interés Nacional.

Estas tendencias conllevan a un proceso de envejecimiento de la población, que al igual que en otras partes del mundo, se ha ido consolidando como parte de una dinámica demográfica que resulta de una reducción de la fecundidad y un aumento de la esperanza de vida.

La esperanza de vida significa el número de años que, en promedio, se espera viva una persona al nacer y refleja la calidad de vida de un país. En 1970, la esperanza de vida en México era de 60 años; para 1990, esta aumentó a 71 años. En 2022, el promedio en la esperanza de vida de una niña o niño al nacer es de 75 años, según la estimación del Consejo Nacional de Población (Conapo). Las mujeres viven en promedio más años que los hombres. En 1970 el indicador para la población femenina fue de 62 años y para los hombres, de 58 años; para 2022, la esperanza de vida aumentó a 78 y 73 años, respectivamente (gráfica I.28).

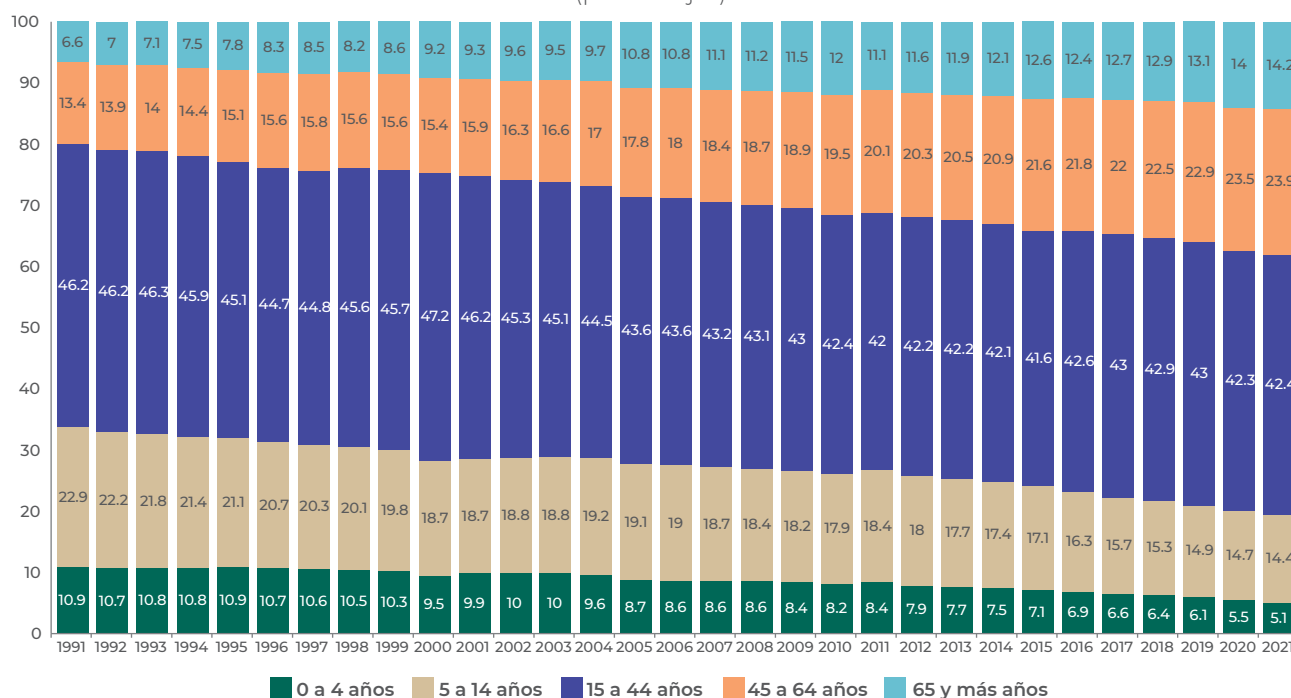
GRÁFICA I.28.
ESPERANZA DE VIDA POR SEXO, 1970, 1990 Y 2022
 (años de vida)



Fuente: Conapo. Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050 - Indicadores demográficos 1950-2050.

En el caso particular del IMSS, la población derechohabiente adscrita a médico familiar muestra cada vez más altas proporciones de adultos y adultos mayores con una reducción sostenida en los últimos 30 años en la proporción de menores de 15 años (gráfica I.29). Este fenómeno implicará una profunda transformación en el espectro de necesidades de atención médica y de problemática social, así como la reestructuración y reorganización del Instituto.

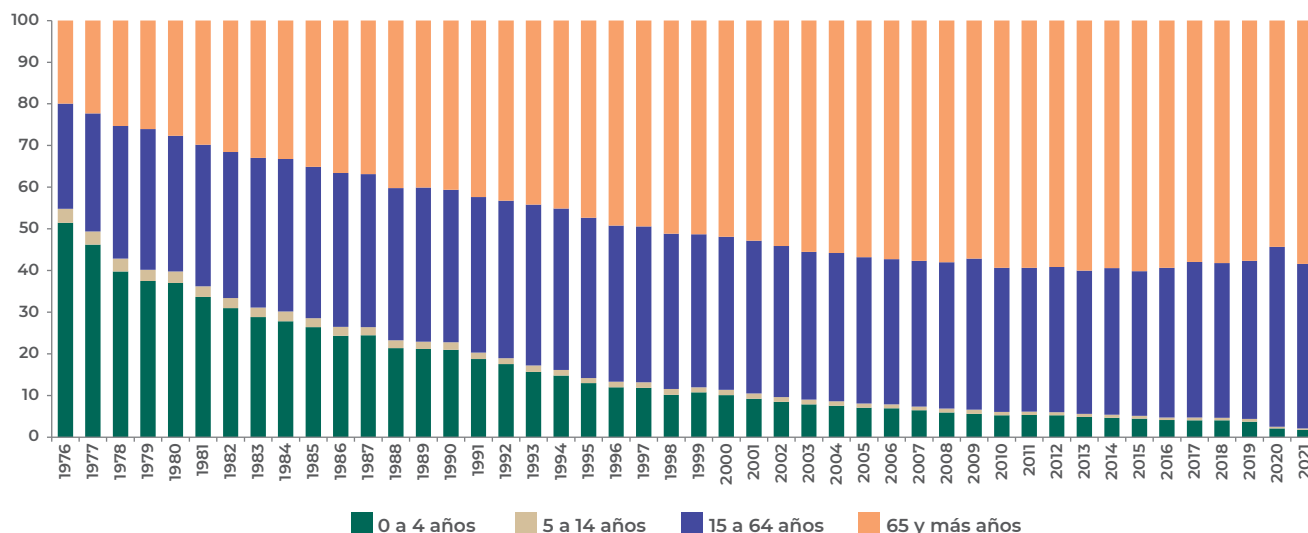
GRÁFICA I.29.
COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE ADSCRITA A MÉDICO FAMILIAR
POR GRUPO DE EDAD, 1991-2021^{1/}
 (porcentajes)



^{1/} De 1991 a 2010, las cifras corresponden al mes de junio de cada año. A partir de 2011, las cifras corresponden al 31 de diciembre de cada año.
 Fuente: Dirección de Prestaciones Médicas y Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

La estructura y composición demográfica de la mortalidad muestra que, con el paso de los años, las defunciones se han concentrado cada vez más en la población de 65 años y más. En 2020 y 2021, la mortalidad se incrementó sustancialmente en los grupos de 15-64 años y 65 años y más, como consecuencia de la pandemia por COVID-19 (gráfica I.30).

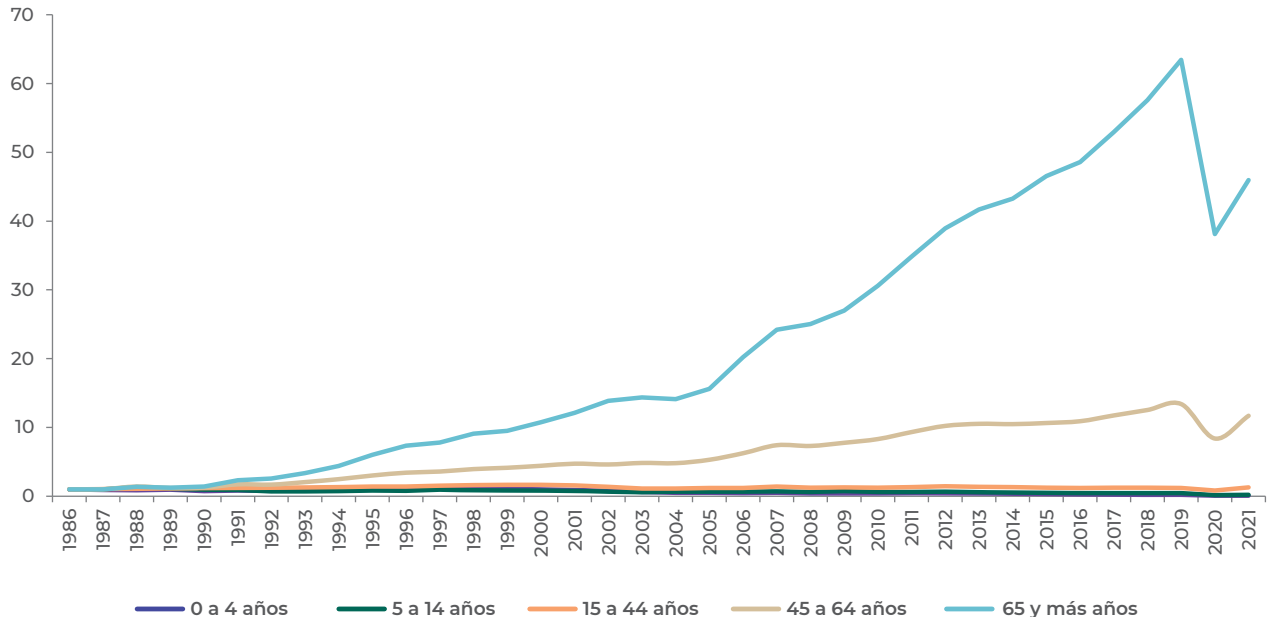
GRÁFICA I.30
DEFUNCIONES POR GRUPO DE EDAD EN EL IMSS, 1976-2021
 (porcentajes)



Fuente: Dirección de Prestaciones Médicas, IMSS.

La consulta de Medicina Familiar y la atención en las unidades hospitalarias se ha incrementado de forma exponencial en las últimas décadas, producto del envejecimiento de la población derechohabiente, lo cual conlleva un mayor gasto para el Instituto, pues en la vejez no solo se demandan más prestaciones, también se enfrentan enfermedades más complejas, se viven más años con enfermedades crónicas lo cual requiere del consumo de medicamentos en personas con mayor vulnerabilidad y, en muchos casos, se observan niveles de discapacidad y dependencia importantes. Es de hacer notar que en 2020 y 2021 la reducción en la consulta externa se redujo drásticamente por el confinamiento derivado de la pandemia por COVID-19 (gráfica I.31).

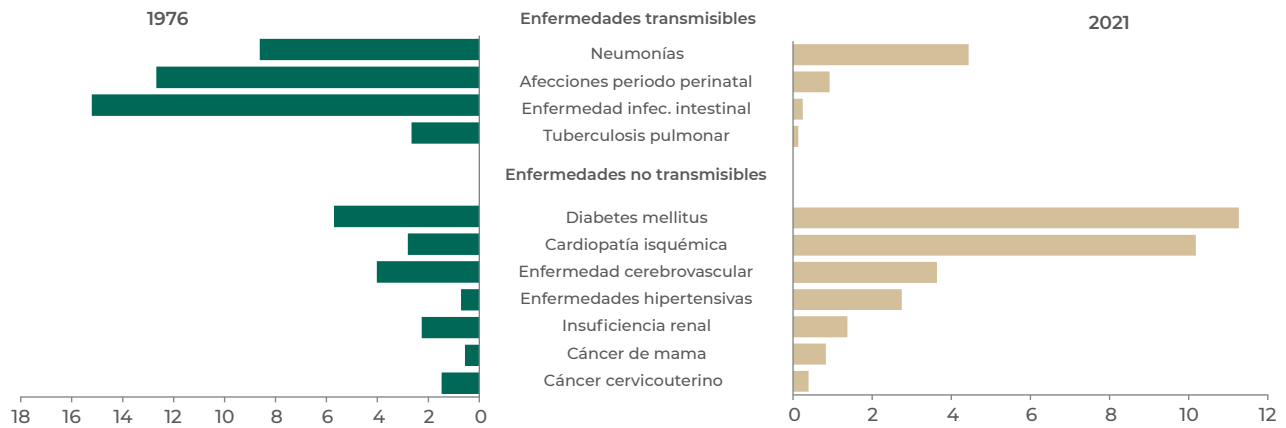
GRÁFICA I.31
CRECIMIENTO DE CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA FAMILIAR POR GRUPO DE EDAD, 1986-2021
 (índice base 1986=1)



Fuente: Dirección de Prestaciones Médicas, IMSS.

El envejecimiento de la población se ha acompañado de una modificación en la estructura de las causas de muerte. La transición epidemiológica por la que atraviesan el país y el IMSS ha traído que reduzcan drásticamente las defunciones por afecciones en la etapa perinatal, enfermedades infecciosas intestinales y tuberculosis, que ocupaban los primeros lugares de mortalidad hace 45 años. En contraste, se observa un aumento importante de defunciones originadas por enfermedades no transmisibles como diabetes mellitus, cardiopatía isquémica, enfermedad cerebrovascular, enfermedades hipertensivas, insuficiencia renal y neoplasias malignas, que ocuparon los primeros lugares de mortalidad (gráfica I.32).

GRÁFICA I.32
DEFUNCIONES POR CAUSAS SELECCIONADAS, 1976 VS. 2021
 (porcentajes)



Fuente: Dirección de Prestaciones Médicas, IMSS.

El doble reto que enfrenta el IMSS, y que se traduce en un creciente gasto en salud, se encuentra en la atención de las enfermedades no transmisibles producto del envejecimiento poblacional. Este tipo de atención ha adquirido gran relevancia por los recursos que demanda. Por otro lado, la atención de enfermedades transmisibles (infecciosas), en particular la enfermedad por SARS-CoV-2, ha implicado una demanda de recursos importante desde 2020.

Uno de los principales desafíos del Instituto para los siguientes años, será tomar acciones que permitan atenuar las consecuencias del rezago en la atención de las enfermedades crónicas provocado por el confinamiento producto de la pandemia, así como los efectos financieros que ha dejado la atención de la misma. Estas acciones implicarán el desarrollo de planes y proyectos con el objeto de lograr una mayor eficiencia en el manejo de los recursos, que se traduzca en mejores condiciones de seguridad social para la población derechohabiente.